



PROTOCOLIZACIÓN VARIOS
DOCUMENTOS PRIVADOS DE
CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO
EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL
ARTÍCULO DIECIOCHO DE LA LEY
NOTARIAL.-----
CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
DI: 2 COPIAS.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día, veintiuno de abril del dos mil diecisiete, ante mí, **ABOGADA LEONOR ELIZABETH CAÑARTE ANDRADE**, Notaria Público Vigésima Quinta del Cantón, de conformidad con la petición presentada por el señor **JACINTO GABRIEL CARRILLO ESTRELLA**, con cédula número cero nueve cero ocho seis cinco ocho cinco tres siete, procedo a protocolizar En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar bajo mi responsabilidad los siguientes documentos: **a) Documentos de Licitación de Contrato de obra Menores, Contrato LPN número BIDII-FERUM-CNELGY-OB-003, PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAI, ENTRE LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, Y LA COMPAÑÍA TECNIELECTRICA C. LTDA., documento compuesto por**

treinta fojas útiles; y, **b)** Copia originales que se agregan como documentos habilitantes a dicho contratos los cuales están compuesto por diecisiete fojas..



DR. PEDRO CESAR ZAMBRANO PARRA
NOTARIO SEXAGÉSIMO SEGUNDO DE GUAYAQUIL



Se otorgo ante mi, en fe de ello confiero este *SECONDO* TESTIMONIO, que rubricó, firmo y sello en esta Ciudad de Guayaquil el: **21 ABR 2017**



Dr. Pedro Zambrano Parra Msc.
NOTARIA SEXAGÉSIMA SEGUNDA
DE GUAYAQUIL

Señor Notario:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase protocolizar, bajo mi responsabilidad los siguientes documentos: a) Documentos de Licitación de Contrato de Obra Menores, Contrato LPN número **BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003, PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAÍ, ENTRE LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATEGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP- UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL, Y LA COMPAÑÍA TECNIELECTRICA C. LTDA.**, documento compuesto por treinta fojas útiles; y, b) Copia originales que se agregan como documentos habilitantes a dicho contratos los cuales están compuestos por diecisiete fojas.


f) **JACINTO GABRIEL CARRILLO ESTRELLA**
C.C.: 0908658537





DOCUMENTOS DE LICITACIÓN

Documento para la Contratación de Obras Menores

PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN
LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAI

LPN No: BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003

Contratante: EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD CNEL EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

País: ECUADOR

Guayaquil, abril de 2017

A handwritten signature in black ink, located in the bottom right corner of the page. It appears to be a stylized signature, possibly of the notary or a representative.

ENCLOSURE

9



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



Carta de Aceptación

CONTRATO LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003, PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAÍ

Guayaquil,

Señor Ingeniero
Jacinto Carrillo Estrella
Gerente General

TECNIELECTRICA C. LTDA.

Avenida Francisco de Orellana, Km. 4.5, Locales 7 y 8, Centro Comercial La Gran Manzana Teléfonos 5027171 – 5027771. Correo electrónico tecniele@qve.satnet.net

Ciudad

De mi consideración:

La presente tiene por objeto comunicarles que por este medio nuestra Entidad acepta su Oferta adjudicada el 22 de marzo de 2017 para la ejecución del PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAÍ, del proceso LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003, por el Precio del Contrato equivalente a UN MILLÓN DOSCIENTOS TRECE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS 92/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,213,936.92) sin incluir el IVA, adjudicado a través de la Resolución N° CNEL-GYE-ADM-2017-0050, del 22 de marzo de 2017, expedida por el suscrito. Se cuenta con la disponibilidad presupuestaria N° 121010200000000 y 9000000000000000 contenidas en los IDP N° 28250 y 28251, ambas del 31 de octubre de 2016, convalidadas con el pre-compromiso N° 3410, del 1 de marzo de 2017.

Por este medio les instruimos para que (a) procedan con la construcción de las Obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato, (b) firmen y devuelvan los documentos del Contrato adjuntos, y (c) envíen las Garantías requeridas dentro de los dentro del término de 15 días siguientes después de haber recibido esta Carta de Aceptación, y de conformidad con las Subcláusulas 13.1, 52.1 y 52.2 de las CEC.

Ing. Tito Meza Moncayo
Administrador

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
CNEL EP, UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

Adjunto: Contrato

ESPOSIZIONE

4



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

CONTRATO LPN N° BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003

PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES
EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAI



Este Contrato se celebra el _____ entre la **EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEP EP – UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL**, Cda. La Garzota Sector 3 Mz. 47 en adelante denominado "el Contratante" por una parte, y la compañía **TECNIELECTRICA C. LTDA.**, ubicada en la Avenida Francisco de Orellana, Km. 4.5, Locales 7 y 8, Centro Comercial La Gran Manzana Teléfonos 5027171 – 5027771. Correo electrónico **tecniele@gve.satnet.net**, en adelante denominado "el Contratista" por la otra parte,

Por cuanto el Contratante desea que el Contratista ejecute el **PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS MONTE SINAI, BIDIII-FERUM-CNELGY-OB-003** en adelante denominado "las Obras" y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dichas Obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas;

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se considerarán parte de este Convenio y se leerán e interpretarán como parte del mismo.
2. En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista como en lo sucesivo se menciona, el Contratista por este medio se compromete con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
3. El Contratante por este medio se compromete a pagar al Contratista como retribución por la ejecución y terminación de las Obras y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del Contrato en el plazo y en la forma establecidas en éste.

Condiciones Generales del Contrato**A. Disposiciones Generales****1. Definiciones**

1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas

- (a) El **Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC.
- (b) La **Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
- (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la cláusula 44 de estas CGC.
- (d) La **Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
- (e) El **Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
- (f) El **Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
- (g) La **Oferta del Contratista** es el documento de licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
- (h) El **Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
- (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
- (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos.
- (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
- (l) El **Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
- (m) El **Período de Responsabilidad por Defectos** es el período **estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC** y calculado a partir de la fecha de terminación.
- (n) Los **Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.
- (o) El **Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para la ejecución de las Obras, según se **estipula en las CEC**.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

construcción de las Obras.

- (q) El **Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) La **Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que **se especifica en las CEC**. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) El **Gerente de Obra o Administrador del Contrato** es la persona cuyo nombre **se indica en las CEC** (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con **notificación** al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) El **Sitio de las Obras** es el sitio **definido como tal en las CEC**.
- (x) Los **Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los documentos de licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las **condiciones** de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) La **Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el **Contratista** deberá empezar la ejecución de las Obras y que está **estipulada en las CEC**. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, **contratada** por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el **Contratista** debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son **necesarias** para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) Una **Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) Las **Obras** es todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como **se define en las CEC**.
- (ee) Certificado de pago equivale a Planilla
- (ff) **Fiscalizador** es el tercero designado por el contratante que tiene a su cargo la fiscalización de la obra

2. Interpretación

- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 **Si las CEC estipulan** la terminación de las Obras por secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio,
 - (b) Carta de Aceptación,
 - (c) Oferta,
 - (d) Condiciones Especiales del Contrato,
 - (e) Condiciones Generales del Contrato,
 - (f) Especificaciones,
 - (g) Planos,
 - (h) Lista de Cantidades,¹ y
 - (i) Cualquier otro documento que **en las CEC se especifique** que forma parte integral del Contrato.
 - (j) El oferente deberá presentar las Buenas Prácticas Ambientales, Fichas Ambientales e instructivo para manejo de lámparas de mercurio, en cumplimiento de normativa ambiental y ordenanzas municipales.

3. Idioma y Ley Aplicables

- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.

4. Decisiones del Gerente de Obras

- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.

5. Delegación de funciones

- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista.

6. Comunicaciones

- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.

7. Subcontratos

- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del

¹ En los contratos a suma alzada, suprimir la expresión "Lista de cantidades" y reemplazarla por "Calendario de actividades".



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.

8. Otros Contratistas 8.1

El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC**. El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá notificar al respecto al Contratista.

9. Personal

9.1

El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal **aprobado** por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras aprobará cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, **preparación**, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.

9.2

Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se **retire** del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga **ninguna** otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.

10. Riesgos del Contratante y del Contratista

10.1

Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.

11. Riesgos del Contratante

11.1

Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante:

(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:

(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras, o

(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.

(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.

11.2

Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la **pérdida** o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la **pérdida** o **daños** como consecuencia de:

(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;

(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y **que no** constituía un riesgo del Contratante; o

- (c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.

12. Riesgos del Contratista

- 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.

13. Seguros

- 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles **estipulados en las CEC**, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato, y
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados.

- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.

- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.

- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.

14. Informes de investigación del Sitio de las Obras

- 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.

15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato

- 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.

16. Construcción de las Obras por el Contratista

- 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.

17. Terminación de las Obras en la fecha prevista

- 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.

18. Aprobación por el Gerente de Obras

- 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las



- Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados **previamente** por el Gerente de Obras antes de su utilización.
- 19. Seguridad** 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las actividades en el Sitio de las Obras.
- 20. Descubrimientos** 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.
- 21. Toma de posesión del Sitio de las Obras** 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha **estipulada en las CEC**, se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.
- 22. Acceso al Sitio de las Obras** 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.
- 23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías** 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.
- 23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la **presentación** de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de prácticas prohibidas y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.
- 24. Controversias** 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras.
- 25. Procedimientos para la solución de controversias** 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia.
- 25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios **especificados en los DDL y en las CEC**, además de cualquier otro gasto reembolsable **indicado en las**

CEC y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria.

25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución **denominada en las CEC** y en el lugar **establecido en las CEC**.

26. Reemplazo del Conciliador

26.1 En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora **estipulada en las CEC** dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.

B. Control de Plazos

27. Programa

27.1 Dentro del plazo **establecido en las CEC** y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras.

27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.

27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el periodo **establecidos en las CEC**. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto **especificado en las CEC** del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.

27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación

28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.

28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.

29. Aceleración de las Obras

29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.

29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.

30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras

30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.

31. Reuniones administrativas

31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.

31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.

32. Advertencia Anticipada

32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitarle al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.

C. Control de Calidad

33. Identificación de Defectos

33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.

34. Pruebas

34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista

pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.

35. Corrección de Defectos

- 35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y **se define en las CEC**. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.
- 35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.

36. Defectos no corregidos

- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.

D. Control de Costos**37. Lista de Cantidades²**

- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.

38. Modificaciones en las Cantidades³

- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia exceda el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio.
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante.
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades.

39. Variaciones

- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas⁴ actualizados que presente el Contratista.

40. Pagos de las Variaciones

- 40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un

² En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar las Subcláusulas 37.1 y 37.2 por las siguientes:

"37.1 El Contratista deberá presentar un Calendario de actividades actualizado dentro de los 14 días siguientes a su solicitud por parte del Gerente de Obras. Dichas actividades deberán coordinarse con las del Programa.

37.2 En el Calendario de actividades el Contratista deberá indicar por separado la entrega de los materiales en el Sitio de las Obras cuando el pago de los materiales en el sitio deba efectuarse por separado."

³ En el caso de contratos a suma alzada, suprimir "Lista de cantidades" y sustituir por "Calendario de actividades", y reemplazar toda la Cláusula 38 con la siguiente Subcláusula 38.1:

"38.1 El Calendario de actividades será modificado por el Contratista para incorporar las modificaciones en el Programa o método de trabajo que haya introducido el Contratista por su propia cuenta. Los precios del Calendario de actividades no sufrirán modificación alguna cuando el Contratista introduzca tales cambios."

⁴ En el caso de contratos a suma alzada, agregar "y Calendarios de actividades" después de "Programas".



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidiera con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.⁵

40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.

40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento Compensable.

40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos

41.1 Cuando se actualice el Programa,⁶ el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.

42. Certificados de Pago

42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.

42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.

42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.

42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidades.⁷

42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.

42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.

43. Pagos

43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados

⁵ Suprimir esta Subcláusula en los contratos a suma alzada.

⁶ En los contratos a suma alzada, agregar "o Calendario de actividades" después de "Programa".

⁷ En los contratos a suma alzada, reemplazar este párrafo por el siguiente:

"42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las actividades terminadas incluidas en el Calendario de actividades".

por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagarle al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.

- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Arbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia.
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

44. Eventos Compensables

- 44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:
- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
 - (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
 - (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
 - (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
 - (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
 - (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
 - (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
 - (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o





www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



costos adicionales al Contratista.

- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma competente y oportunamente frente al evento.

44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

45. Impuestos

45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anterior a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la cláusula 47 de las CGC.

46. Monedas

46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante **estipulada en las CEC**, los tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipulados en la Oferta.

47. Ajustes de Precios

47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente **si así se estipula en las CEC**. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deban pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (Imc/loc)$$

en la cual:

Pc es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

Ac y Bc son coeficientes⁸ **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e

I_{mc} es el índice vigente al final del mes que se factura, e I_{oc} es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

48. Retenciones

48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.

48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.

48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista".

49. Liquidación por daños y perjuicios

49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día **establecida en las CEC**, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto **estipulado en las CEC**. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.

49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.

50. Bonificaciones

50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria **establecida en las CEC**, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminirlas no estuviera vencido.

51. Pago de anticipo

51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto **estipulado en las CEC** en la fecha también **estipulada en las CEC**, contra la

⁸ La suma de los dos coeficientes, A_c y B_c , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula correspondiente a cada moneda. Normalmente, los dos coeficientes serán los mismos en todas las fórmulas correspondientes a las diferentes monedas, puesto que el coeficiente A_c , relativo a la porción no ajustable de los pagos, por lo general representa una estimación aproximada (usualmente 0,15) que toma en cuenta los elementos fijos del costo u otros componentes no ajustables. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.



presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Internacional emitida en la forma y por un banco aceptables para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses.

51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.

51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que haya sido terminado. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, Variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.

52. Garantías

52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto **estipulado en las CEC**, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento.

53. Trabajos por día

53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicadas en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones **previamente** y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.

53.2 El Contratista deberá dejar constancia en formularios **aprobados** por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo todos los formulario que se llenen para este propósito.

53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.

54. Costo de reparaciones

54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.

E. Finalización del Contrato

55. Terminación de las Obras

55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando **decida** que las Obras están terminadas.

- 56. Recepción de las Obras** 56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.
- 57. Liquidación final** 57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final aún no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.
- 58. Manuales de Operación y de Mantenimiento** 58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas **estipuladas en las CEC**.
- 58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en la fechas **estipuladas en las CEC**, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma **estipuada en las CEC** de los pagos que se le adeuden al Contratista.
- 59. Terminación del Contrato** 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
 - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
 - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
 - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
 - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
 - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
 - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por



concepto de daños y perjuicios, según lo **estipulado en las CGC**

- (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas del Banco sobre Prácticas Prohibidas, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.

59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.

59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.

59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

60. Prácticas prohibidas

60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

(a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:

(a) (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;

(b) (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para

⁹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

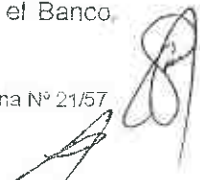
evadir una obligación;

- (c) (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
- (d) (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
- (e) (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - (f) a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o
 - (g) b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 60.1 (f) de abajo.
- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
 - (h) (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (i) (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (j) (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco



considere razonable;

- (k) (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
- (l) (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
- (m) (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
- (n) (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 60.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones **expresas** o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término "sanción" incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco.



Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 60 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

60.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que





www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;

- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 60.1 (b).

61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato

61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje **estipulado en las CEC** que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.

61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

62. Derechos de

62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los

propiedad

Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.

63. Liberación de cumplimiento

- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.

64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco

- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
 - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.

65. Elegibilidad

- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
 - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL

el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.



ESPANOL
EN BLANCO



Condiciones Especiales del Contrato

A. Disposiciones Generales	
CGC 1.1 (m)	El Período de Responsabilidad por Defectos es VEINTICUATRO (24) MESES , contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra.
CGC 1.1 (o)	El Contratante es Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad Cnel EP Unidad de Negocio Guayaquil, Cdla. La Garzota, sector 3 Mz. 47. Nombre del representante: Ing. Tito Meza Moncayo
CGC 1.1 (r)	El plazo previsto de Terminación de la totalidad de las Obras es de 150 días contados a partir de la fecha de notificación al contratista de que el anticipo se encuentra disponible. El periodo entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva es de 6 meses.
CGC 1.1 (u)	El Gerente de Obras/Administrador del Contrato designado por la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Cnel EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL es el Ing. Patricio Valdez Requena. El Técnico del Contrato designado por la EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD Cnel EP - UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL es el señor Patricio Javier Salazar Moreira.
CGC 1.1 (w)	El Sitio de las Obras está ubicada en la ciudad de Guayaquil y está definida en los planos está definida en los planos referirse a IAO 1.1
CGC 1.1 (z)	La Fecha de Inicio es a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible al Contratista
CGC 1.1 (dd)	Tiene como finalidad construir la red de distribución eléctrica, instalar luminarias, acometidas y medidores en la Cooperativa Trinidad de Dios Sector Monte Sinaí, para ello el contratista suministrará los materiales y equipos especificados en el presupuesto del proyecto, la mano de obra calificada, las herramientas, la supervisión, dirección técnica y administración necesaria para la correcta ejecución de la obra, una vez ejecutada la obra se logrará regular e incrementar la cobertura del suministro del servicio eléctrico en el área de concesión de la Unidad de Negocio Guayaquil. La responsabilidad del contratista concluirá con la realización de las pruebas y puesta en operación de las obras ejecutadas, y luego que las partes hayan suscrito el acta de entrega-recepción definitiva, por lo cual se construirá el PROYECTO INTEGRAL DE EXTENSIÓN DE REDES, ILUMINACIÓN, ACOMETIDAS Y MEDIDORES EN LA COOPERATIVA TRINIDAD DE DIOS SECTOR MONTE SINAI.
CGC 2.2	Las secciones de las Obras con fechas de terminación distintas a las de la totalidad de las Obras son: NO APLICA
CGC 2.3 (i)	Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato: Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar este tipo de contratos. La memoria descriptiva y especificaciones técnicas /expediente técnico (especificaciones generales Especificas, lista de cantidades, planos) y demás secciones del Documento de Selección en los cuales se detallan el objeto y alcance de la contratación Las Garantías presentadas por el oferente adjudicado, señaladas en los Términos de Referencia. La Certificación de Disponibilidad Presupuestaria La Notificación de adjudicación al oferente adjudicado El Plan de Manejo Ambiental aprobado por el Ministerio del Ambiente (MAE) Compromiso expreso de cumplir con el Informe de Gestión Ambiental y Social (IGAS) que



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



	también integra este Contrato.
CGC 3.1	El idioma en que deben redactarse los documentos del Contrato es: Español La ley que gobierna el Contrato es la ley de la República del Ecuador
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas NO APLICA
CGC 9.1	Personal Clave: <i>Residente de Obra, Supervisores de Obra, Capataces, Linieros, Electricistas.</i>

ADMINISTRADOR DE OBRA			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE EXPERIENCIA (GENERAL)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO PROPUESTO
ADMINISTRADOR DE OBRA	PRODRGO ANDRÉS RICARDO ISRAEL	8 Años	2 Años 5 Meses
CAPATACES			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE EXPERIENCIA (GENERAL)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO PROPUESTO
CAPATAZ	PRODRGO PAULA JOSÉ LEONARDO	6 Años	1 Año 1 Mes
CAPATAZ	JARAMILLO CHAVEZ ALEXANDER SEBASTIÁN	2 Años	1 Año 4 Meses
CAPATAZ	ANDERIANE GARCIA ROBERTO	5 Años	1 Año 4 Meses

LINIEROS			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE EXPERIENCIA (GENERAL)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO PROPUESTO
LINIERO	RODRÍGUEZ ALFREDO DAVID	17 Años	8 Años
LINIERO	CORTÍZ SANTIBÁÑEZ FERRER WILBER	23 Años	1 Año 2 Meses
LINIERO	GUERRA FLOREZ JORGE DEYR	10 Años	6 Años
LINIERO	PÉZARRO RUIZ ROBERTO	8 Años 1 Mes	3 Años 3 Meses
LINIERO	VOLVERDE GUASTA (ZENAR PEREIRA)	11 Años	5 Años 9 Meses
LINIERO	CEVALLOS PEZO STAFF ORDAS	7 Años	3 Años 7 Meses

ELECTRICISTAS			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE EXPERIENCIA (GENERAL)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO PROPUESTO
ELECTRISTA	ALFONSO VITO JUAN CARLOS	8 Años 6 Meses	1 Año
ELECTRISTA	CASTRO DÍAZ CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
ELECTRISTA	FRANCOZ FERRER ALBERTO	2 Años	1 Año
ELECTRISTA	REYES GARCIA RAFAEL RAMIRO	3 Años 6 Meses	1 Año 8 Meses
ELECTRISTA	PEREZ PANGLOS PANGLOS	2 Años	1 Año
ELECTRISTA	RODRÍGUEZ TAYO GUSTAVO	9 Años	3 Años 6 Meses

PERSONAL ADMINISTRATIVO			
CARGO	APELLIDOS Y NOMBRES	AÑOS DE EXPERIENCIA (GENERAL)	AÑOS DE EXPERIENCIA EN EL CARGO PROPUESTO
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año
SECRETARÍA	GUERRA GARCIA CARLOS ANDRÉS	11 Años	1 Año

Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

Seguro de las obras y equipos del Contratista: coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

(a) para las Obras y Materiales: cobertura mínima: total, equivalente al 110% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 10%.

(b) para pérdida o daño de equipo: cobertura mínima equivalente al 10% del valor del contrato; monto máximo de la franquicia: 10%.

Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): Las coberturas mínimas de seguros y los deducibles serán:

	Seguro de responsabilidad civil (contra riesgos de terceros): La contratista deberá justificar que cuenta con una póliza de responsabilidad civil contra daños a terceros y/o usuarios, para garantizar a quienes puedan resultar perjudicadas en el proceso de la ejecución de las obras, con un monto asegurado del veinte (20%) por ciento de valor adjudicado en el contrato. Seguro para el Personal del Contratista Deberán ser cubiertas con un seguro de accidentes de trabajo según la estipulación de la ley aplicable. GASTOS MÉDICOS POR ACCIDENTE \$3.000,00 (POR PERSONA) MUERTE ACCIDENTAL / INCAPACIDAD DEFINITIVA \$10.000,00 (POR PERSONA) El Contratista será responsable de contratar todo seguro que exija la ley aplicable. Nota: Los seguros deberán ser emitidos en el nombre conjunto del CONTRATISTA y del CONTRATANTE, para cubrir el período comprendido entre la Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos.
CGC 14.1	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: Libro de Obra, Memoria Fotográfica, Planilla de Avance de Obra, Folleto de los Equipos a Instalarse, Prueba de los Equipos y Ensayos, etc.
CGC 21.1	La(s) fecha(s) de Toma de Posesión del Sitio de las Obras será(n) a partir de la notificación de que el anticipo se encuentre disponible al Contratista.
CGC 25.2	Los honorarios y gastos reembolsables pagaderos al Conciliador serán: definidos por el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.
CGC 25.3	1. Si se suscitaren divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad de Guayaquil. 2. Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas no existiere acuerdo, y las partes deciden someterlas al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, será competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en la ciudad de Guayaquil. En caso de que la entidad contratante sea de derecho privado: "Solución de Controversias dirá: Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas recurrirán ante la justicia ordinaria del domicilio de la Entidad Contratante". La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. Contratista local es la persona jurídica o natural con domicilio o sede principal de sus negocios dentro del territorio de la República del Ecuador
CGC 26.1	La Autoridad Nominadora del Conciliador es: Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Guayaquil que podrá ser un abogado o técnico especialista en la materia de la controversia.
B. Control de Plazos	
CGC 27.1	El Contratista presentará un Programa para la aprobación del Gerente de Obras dentro de 15 días a partir de la fecha de la Carta de Aceptación.
CGC 27.3	Los plazos entre cada actualización del Programa serán de 15 días. El monto que será retenido por la presentación retrasada del Programa actualizado será de 1x1000 del valor del contrato por incumplimiento de plazos establecidos en el cronograma.



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



C. Control de la Calidad

CGC
35.1

El Período de Responsabilidad por Defectos es: **VEINTICUATRO (24) MESES**, contados a partir de la firma del acta de entrega recepción definitiva de la obra.

RECIBIDO

CGC

42

Se reemplaza la CCG 42 por la siguiente:

Todos los pagos que se hagan al Contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio del contrato de acuerdo al avance de la obra, a satisfacción del Contratante, previa la aprobación del Fiscalizador y del Administrador del Contrato.

El Contratante, entregará a la Contratista, en el término máximo de treinta (30) días, contados desde la fecha de perfeccionamiento del contrato en calidad de anticipo, el 50% (Cincuenta por ciento) del valor total del contrato, contra la presentación de las garantías por anticipo, conforme lo establecido en las CGC 51.1 **La entidad contratante no exigirá factura para el pago del anticipo.** El valor restante del Contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla), debidamente aprobadas por el Fiscalizador y la Administración del Contrato. De cada Certificado de Pago (o Planilla) se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, a la Contratista.

Los pagos se liberarán:

El 50% del valor contratado en calidad de anticipo, dentro de los 30 días contados a partir de la suscripción del contrato y previa presentación de las garantías por anticipo.

El pago de las planillas será de la siguiente manera:

Planilla 1: 40% del valor contratado, con el 65% de avance físico de la obra, conductores en medio y bajo voltaje tendidos y tensados.

Planilla 2: 40% del valor contratado, con el 90% del avance físico de la obra, registro en el sistema comercial y/o actualización GIS.

Planilla 3: 20% del valor contratado, con el 100% del avance físico de la obra, firma del acta provisional.

Los pagos se realizarán contra presentación de planillas, debidamente aprobadas por el Fiscalizador y el Administrador del Contrato, y de cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo al contratista legalmente establecido.

El valor será depositado en una cuenta que el contratista aperture en un banco estatal o privado, en el que el Estado tenga participación accionaria o de capital superior al cincuenta por ciento. El contratista, en forma previa a la suscripción del contrato, deberá presentar, un certificado de la institución bancaria o financiera en la que tenga a su disposición una cuenta en la cual serán depositados los valores correspondientes al anticipo, de haber sido concedido.

El contratista autoriza en el contrato el levantamiento del sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo recibido. El administrador del contrato designado por la Entidad Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al procedimiento de devengamiento del anticipo o ejecución contractual.

No habrá lugar a alegar mora por parte del contratista, mientras no se amortice la totalidad del anticipo otorgado.

a) el monto de cada Certificado de Pago Provisional (o Planilla) presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los treinta (30) días posteriores al momento de la aprobación a la que se refiere en numeral precedente, y

b) el monto del Certificado de Pago Final (Planilla Final), presentado en correcta forma y plazo oportuno, que no esté en disputa, se pagará dentro de los, 15 días posteriores al momento de la aprobación del Certificado de Pago Final (Planilla Final), por parte del Ingeniero o Fiscalizador y la Administración del Contrato.

Sin perjuicio de cualquier otro derecho del Contratante bajo el Contrato o las Leyes, el Contratante tendrá el derecho de retener el pago de cualquier monto indicado en un Certificado de Pago, por una cantidad y en la medida que se considere necesaria para protegerse de pérdidas de responsabilidad del Contratista, bajo el Contrato. Para el efecto el Contratante






1. Pagos indebidos:

El Contratante se reserva el derecho de reclamar a la Contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la Contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear el Contratante reconociéndose el interés calculado de acuerdo a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

2. Tramitación de los Certificados de Pago (Planillas):

Entregado el Certificado de Pago (Planilla) por la Contratista, máximo durante los primeros cinco (5) días de realizada la medición de grado del avance el Fiscalizador, en el plazo de diez (10) días calendario, la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para la Contratista y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago conforme lo establecido en el literal c) de esta subcláusula. Si el Fiscalizador no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que el Certificado de Pago (o Planilla) está aprobada por el Fiscalizador y se elevará inmediatamente al Administrador del Contrato para su aprobación y posterior pago.

3. Aceptación ficta por parte del Contratista:

Finalmente de darse el caso que, una vez formuladas las observaciones por parte del Fiscalizador, la Contratista no presentare el Certificado de Pago (o Planilla) con los respectivos cambios o no expresara las razones fundadas de su objeción en el plazo de diez (10) días calendario, se entenderá que las observaciones fueron aceptadas y se tramitará el Certificado de Pago (o Planilla) por parte del Fiscalizador, para obtener la autorización del Administrador del Contrato y con dicha autorización se procederá al pago.

4. Mediciones:

La fiscalización y la Contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante los meses anteriores. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalado en el Formulario de Oferta. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del Contratista ni recepción por parte del Contratante de la obra. La obra será recibida parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión.

5. Discrepancias:

Si existieren discrepancias entre los Certificados de Pago (o Planillas) presentadas por la Contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará a la Contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los diez (10) días calendario, siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que la Contratista ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se continuará con el procedimiento de pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 2 de esta cláusula.

6. Formalidades de la presentación:

Los Certificados de Pago (o Planillas) deben ser presentadas con un cuadro informativo resumen, que indicará, para cada concepto de trabajo, el rubro, la descripción, unidad, la cantidad total y el valor total contratado, las cantidades y el valor ejecutado hasta el (periodo) anterior, y en el período en consideración, y la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, incluyendo el valor de los rubros subcontratados. Estos documentos serán requisito indispensable para tramitar la planilla correspondiente.

Por cada rubro, el Contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta y en este Contrato. El Ingeniero o Fiscalizador deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el Contratista y la planilla de aportes al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) del personal de la obra previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

Esta cláusula complementa las cláusulas que regulan lo referente a pago y certificación, en caso de contradicción entre lo acordado por las partes en esta cláusula y lo previsto en otra cláusula de este contrato, prevalecerá lo dispuesto en esta cláusula.

D. Control de Costos

CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: Dólares de los Estados Unidos de América.
CGC 47.1	El Contrato no está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente información en relación con los coeficientes. NO APLICA.
CGC 48.1	La proporción que se retendrá de los de pagos es: NO APLICA

CGC 49.1	El contratista deberá pagar una multa por demora en la entrega de la obra del, (1x1000)del valor total del contrato por cada día de atraso, a efectos de resarcir los daños y perjuicios que tal demora ha ocasionado al contratante. El monto máximo de la multa por demoras en la entrega de la obra es del 10% (diez por ciento) del precio final del Contrato. Además de la indemnización por demora el Contratista será pasible de una multa impuesta por el Contratante otros incumplimientos (No conformidad). En caso de que el Administrador del Contrato o el Ingeniero o Fiscalizador determinen que existe un incumplimiento por parte del Contratista que genere una No Conformidad, el Contratista indemnizará al Contratante con un valor diario de doscientos dólares de los Estados Unidos de América (USD 200.00), por cada día de retraso, contado a partir del primer día de incumplimiento y por el número de días que dure el mismo, respecto de cada una de las siguientes No Conformidades: 1. No acatar las disposiciones escritas del Ingeniero o Fiscalizador y/o del Administrador del Contrato en un término de 72 horas, sin que medie justificación escrita para no hacerlo; 2. No cumplir las normas vigentes y aplicables de seguridad, salud y ambiente u otras que puedan corresponder; 3. No reparar los defectos de la obra, durante la ejecución de la misma o durante el período de responsabilidad por defectos, que le sean indicados y en los plazos razonables fijados a tal efecto; 4. No disponer del personal técnico de acuerdo a los compromisos contractuales; 5. No contar con el equipo mínimo en el sitio de las obras, conforme a lo estipulado contractualmente; 6. No iniciar los trabajos en los plazos comprometidos; 7. No cumplir con el plan de trabajos; 8. Suspensión de los trabajos sin causas justificadas. 9. Por no entregar en los plazos previstos contractualmente la documentación que acredite el avance de la obra Los montos correspondientes a las multas arriba referidas serán deducidos del valor del Certificado de Pago del periodo en que se produjo el hecho y se verificó el incumplimiento que motiva la sanción. Los montos de estas penalidades serán retenidos en el Certificado de pago siguiente al que aplicó la penalidad. Las multas por retraso en el plazo de ejecución, tendrán carácter preventivo, es decir que si la Contratista finaliza la obra dentro del plazo de ejecución comprometido, el Contratante condonará las multas acreditando los montos retenidos, parcial o totalmente según corresponda. Dichos montos le serán acreditados con la emisión del Certificado de Terminación de los Trabajos, no asistiendo al Contratista derecho a reclamar ningún tipo de interés sobre el particular.
CGC 50.1	La bonificación para la totalidad de las Obras es NO APLICA



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



CGC 51.1	La sub clausula 51.1 se modifica como sigue: El pago por anticipo será en de: [50%] y se pagará al Contratista a más tardar dentro de los [30] días computados a partir de la suscripción del contrato En caso de anticipo, se deberá presentar una Garantía por el buen uso del anticipo. La Garantía de buen uso del anticipo aceptable al Contratante deberá ser emitida por un valor equivalente al total del anticipo incondicional irrevocable y de cobro inmediato, cumpliendo lo establecido en las IAO 35.1. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el Contratista abrirá en una institución financiera establecida en el Ecuador. El Contratista autoriza en este contrato se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la Contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. El anticipo que la Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación y no podrá remitirse al extranjero, salvo que se trate en concepto de pago de equipos o bienes destinados a la obra, lo cual deberá ser autorizado por el Administrador del Contrato. El anticipo que el Contratante haya otorgado al Contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación. El Administrador del Contrato verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual. De requerirlo el Contratante el Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Administrador del Contrato. El anticipo no devengará intereses.
CGC 52.1	La Garantía de Fiel Cumplimiento aceptable al Contratante será emitida en dólares de los Estados Unidos de América y deberá emitirse por el diez por ciento (10%) del total del Contrato, establecida y requerida en los DDLs, cubre el riesgo por incumplimiento en la ejecución y terminación de la obra. La Garantía Técnica de Equipos, Materiales o Bienes: El contratista, para asegurar la calidad y buen funcionamiento de los equipos, materiales o bienes que se incorporen a las obras adjuntará al momento de la suscripción del contrato y como parte integrante del mismo, una garantía del fabricante, representante, distribuidor o vendedor autorizado, en los términos del artículo 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Esta garantía se mantendrá vigente desde la recepción definitiva de la obra de acuerdo con las estipulaciones establecidas en el contrato.
E. Finalización del Contrato	
CGC 58.1	Los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la firma de acta de entrega – recepción provisional. Los planos actualizados finales deberán presentarse a más tardar en la firma de acta de entrega – recepción provisional.
CGC 58.2	La suma que se retendrá por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales y/o los manuales de operación y mantenimiento en la fecha establecida en las CGC 58.1 es de 1x1000 por cada día de retraso.
CGC 59.2 (g)	El número máximo de días es [50 DIAS] consistente con la Subcláusula 41.1 sobre liquidación por daños y perjuicios.
CGC 61.1	El porcentaje que se aplicará al valor de las Obras no terminadas es [5%].



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



En testimonio de lo cual las partes firman el presente Contrato en Guayaquil, a

Empresa Electrica Pública/Estratégica Corporación Nacional de Electricidad CNEL EP – Unidad de Negocio Guayaquil	TECNIELECTRICA C. LTDA.
 Ing. Tito Meza Moncayo Administrador	 Ing. Jacinto Camillo Estrella Gerente General RUC 0992255978001

ES
M
C
E
R
S
S

9



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento

CNEL EP – UN Guayaquil espera que el contratista realice la construcción de los proyectos respetando los diseños proporcionados, las normas técnicas especificadas en la memoria técnica, que los materiales a ser usados se ajusten a las especificaciones técnicas suministradas, que se respeten las ordenanzas, leyes y reglamentos para la construcción de este tipo de obras. El contratista deberá dar todos los avisos y advertencias requeridos (letreros de peligro, precaución, etc.) para la debida protección del público, personal de la Fiscalización y del contratista mismo, especialmente si los trabajos afectan la vía pública o las instalaciones de servicios públicos.

Obligaciones del Contratista

El contratista se compromete durante la ejecución de la obra cumplir con:

- Toda la legislación estipulada en la normativa local en materia de seguridad laboral, para asegurar la protección de su equipo de trabajo, y velará por el cumplimiento de las mismas para eliminar riesgos innecesarios.
- Respecto a las medidas de prevención de riesgos, dotar a su personal con los equipos de seguridad, tales como uniformes reflectivos, cascos, guantes, botas dieléctricas, arnés de seguridad.

El contratista deberá tomar las acciones necesarias para ingresar al Sistema de Información Geográfica (GIS) la información técnica de las obras construidas, acciones que serán coordinadas inicialmente por el administrador del contrato en conjunto con el Área responsable del SIG, el contratista y el fiscalizador del contrato.

Como requisito previo a la suscripción del Acta de Entrega – Recepción Provisional de la obra, el contratista deberá entregar los planos AS-BUILT georeferenciados en formato AUTOCAD aprobados por fiscalización e ingresarlos al SIG de CNEL– Unidad de Negocio Guayaquil.

Referente a los Vehículos:

Los vehículos que utilice el contratista para la ejecución de la obra deben contar con los siguientes equipos básicos y accesorios de seguridad:

- Porta escaleras y escaleras, acorde al objeto de la contratación certificado por el Departamento de Seguridad Industrial de la CONTRATANTE.
- Todo vehículo debe estar plenamente identificado por los adhesivos, tres por unidad, que serán ubicados uno en cada puerta lateral, uno en la puerta posterior, en los mismos se indicará claramente que se trata de un contratista de CNEL EP– Unidad de Negocio Guayaquil, y cuyo formato será proporcionado por la Contratante.
- El contratista deberá presentar las Licencias de conducir del personal que estará a cargo de los vehículos. Estas licencias deben estar vigentes durante todo el período del contrato.

Quien resulte adjudicado, es responsable de contar además de los equipos mínimos, aportar bajo su exclusivo cargo todas las herramientas y equipos de seguridad necesarias y contar el personal idóneo para la correcta ejecución de la obra en el tiempo oportuno.

Obligaciones especiales del Contratista

Instalación del circuito expreso

La instalación del circuito expreso es opcional y se ejecutará con la autorización del cliente, de acuerdo al Manual del Modelo de Gestión del Programa de Eficiencia Energética para Cocción por Inducción y Calentamiento de Agua con Electricidad, en sustitución del GLP en el sector residencial del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, por lo que la ejecución del rubro **INSTALACIÓN ELÉCTRICA DE CIRCUITO EXPRESO PARA SECTOR URBANO MARGINAL** deberá regirse al mencionado manual, dentro del cual indica que el cliente deberá autorizar la instalación del circuito expreso, donde se detalla el valor a pagar por el cliente de acuerdo a los metros de cable instalado, para lo cual deberá firmar la **AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE CIRCUITO EXPRESO**, sustentado con la copia de cédula del usuario del medidor.

Descripción de la obra

Replanteo y Estacamiento

El contratista, en base al plano de diseño de Extensión de Redes entregado por la Contratante, ubicará los puntos donde se instalarán los postes y los tensores, se debe asegurar que la ubicación de los postes coincida con los límites de los solares, para ello utilizará estacas de madera y pintura de color rojo. Se podrá realizar modificaciones en ubicación tipo y/o cantidad de postes, estructuras y/o tensores respecto al plano de diseño de Extensión de Redes, siempre que se justifique desde el punto de vista técnico, económico, ambiental y social, previo aprobación del Fiscalizador y Administrador del contrato.

Desbroce de árboles

El contratista, cortará o podará toda vegetación utilizando métodos que minimicen daños, en caso de que, por caída o por acción del viento, puedan ocasionar fallas en la operación de las redes de distribución, de ser necesario deberá poner en conocimiento de los propietarios o habitantes del lugar del desbroce, esta actividad será coordinada con el Fiscalizador.

Instalación de postes de hormigón

La profundidad de empotramiento de los postes de hormigón armado será en función de su altura y corresponde a $1/10$ de la altura más cincuenta centímetros, $(L/10 + 0,5)$, luego de la excavación del hueco se procede al izado del poste que será con grúa, para el relleno se utilizará tierra suelta de la propia excavación, luego compactar de tal manera que asegure el correcto empotramiento y estabilidad del poste, si resultaren desprendimientos de hormigón producto del empotramiento e izado, el contratista procederá a corregir la situación. El contratista debe asegurar la verticalidad del poste una vez colocado en el sitio, así como su alineamiento con los demás postes de la red.

Instalación de tensores en medio y bajo voltaje

No se permitirá que el anclaje de un tensor quede en el interior de un solar, los tensores se colocan antes de templar los conductores. La excavación del hueco debe ser de 1.60 metros de profundidad.

Conductores en medio y bajo voltaje

Una vez realizado el replanteo y estacamiento, izado de postes, instalación de tensores y armado de estructuras, se procederá al tendido de los conductores, utilizando herramientas y procedimientos apropiados para el efecto, evitando que el conductor sufra daños o deformaciones de tal manera que aseguren el correcto funcionamiento una vez puesta en servicio la obra ejecutada. Los vanos no serán mayores a 40 metros.

Transformadores

Los transformadores a instalar deberán ser autoprotegidos, deberán ubicarse de tal forma que contrarresten los esfuerzos producidos por los conductores, evitándose puentes excesivamente largos.



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



Los transformadores se conectarán al conductor de media tensión mediante un puente con conductor No. Cu por medio de grapa de línea viva, la cual irá conectada a un estribo adecuado al conductor al cual se aplica, no se aceptarán estribos improvisados o de tamaño inadecuado, se instalará la respectiva puesta a tierra de cada transformador.

Luminarias

Se instalará una luminaria en cada poste que se instalará, se utilizará las amarras plásticas necesarias para que el cable y accesorios que forman parte de la conexión tengan las seguridades que el caso amerite.

Acometidas y medidores

Se instalará una acometida por solar, y se utilizará cable concéntrico desde la red secundaria hasta el medidor de consumo de energía utilizando conectores dentados apropiados, se considera la instalación de un tubo metálico para evitar que la acometida quede excesivamente baja en la vía pública. Los medidores a instalar se alojarán en cajas herméticas para evitar su manipulación o conexiones fraudulentas en los bornes del medidor y se colocarán las correspondientes puestas a tierra.

Desmontaje

Se procederá con el desmontaje de todo elemento que corresponda a la red eléctrica clandestina.

Ubicación

Los datos del área de influencia del proyecto son los siguientes:

- Región: Costa.
- Parroquia: Tarqui
- Zona de Planificación: 8
- Cantón: Guayaquil
- Provincia: Guayas
- Distrito: 8 (Pascuales 2)
- Circuito: 5 (Monte Sinaí)
- Sector: Urbano Marginal
- DATUM: WGS-1984
- Zona: 17S
- Coordenadas X: 0611959
- Coordenadas Y: 9765133

Se recomienda que el oferente, bajo su responsabilidad, costo y riesgo, visite e inspeccione el sitio de obras y sus alrededores y obtenga toda la información que considere necesaria para cumplir con el contrato. De no hacerlo no podrá alegar desconocimiento acerca de las características de la vía y la zona, y será de su cargo cualquier consecuencia económica que de ello pueda derivarse.

Descripción de bienes y materiales a incorporarse en la obra

Todos los materiales a ser incorporados en la obra, tales como postes, conductores, transformadores de distribución, elementos de protección y seccionamiento, cajas antihurto para medidores, medidores, luminarias, herrajes y demás elementos para la fijación de los conductores a las estructuras serán nuevos y deben cumplir con las especificaciones técnicas de la homologación de unidades de propiedad emitidas por el Ministerio de Electricidad y Energías Renovables.

Responsabilidad única

Es de responsabilidad única y exclusiva del Contratista el suministro, instalación y puesta en servicio de todos los bienes, materiales y de la construcción de todas las obras que se requieran para la correcta ejecución del objeto contractual.

El Contratista será el único responsable frente a la Contratante por la fabricación de los equipos y materiales, provisión de estos y toda otra tarea de ejecución de las obras, sea que lo haga directamente o a través de proveedores o subcontratistas. En todo caso se compromete a producir, fabricar e instalar si fuera el caso, o en su defecto velar por la producción y fabricación de todo lo que a la obra concierne, de manera que cumpla en conformidad con las mejores prácticas reconocidas de la ingeniería y en dependencias debidamente equipadas, utilizando materiales no peligrosos.

Aspectos ambientales

El proyecto corresponde a la construcción de redes de distribución menores a 40 kV por lo que pertenece a Categoría I, según el proceso Categorización Ambiental Nacional cuyos impactos y riesgos ambientales son considerados como no significativos. El proyecto podrá regularizarse ambientalmente, sin ser de carácter obligatorio, a través de la obtención de un certificado de registro ambiental otorgado por la autoridad ambiental competente mediante el Sistema Único de Información Ambiental.

El contratista debe cumplir con la Guía de buenas prácticas ambientales, Ficha Ambiental y el Instructivo para la Gestión de lámparas de descarga en desuso con contenido de mercurio/ sodio, documentos que serán suministrados por el Administrados del contrato.





www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



MINISTERIO DEL AMBIENTE
SUBSECRETARÍA DE CALIDAD AMBIENTAL-SCA
GUÍA DE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES
PROYECTOS, OBRAS Y ACTIVIDADES DE DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA URBANO-RURAL-URBANO
MARGINAL QUE GENERAN MÍNIMO IMPACTO AMBIENTAL
1. INTRODUCCIÓN

Una mejor práctica de gestión ambiental es una acción o una combinación de las acciones llevadas a cabo para reducir el impacto ambiental de las operaciones de las actividades a ejecutar en un proyecto. Así mismo se trata de dar un enfoque de concientización y capacitación, cuanto podemos aportar a minimizar la alteración del ambiente, el buen uso de los recursos, aplicando buenas prácticas ambientales según sea la actividad que vayamos a realizar.

Esta guía pretende sensibilizar sobre la afección que generamos al medio ambiente, desde las labores más comunes, aportando soluciones mediante el conocimiento de la actividad y la propuesta de prácticas ambientales correctas.

La presente Guía de Buenas Prácticas Ambientales está dirigida para aquellos proyectos del sector eléctrico del Ecuador que generan mínimo impacto ambiental, de acuerdo a su categorización de impacto y riesgo ambiental definidas a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, ubicadas en zonas rurales, urbanas y/o urbanas marginales para la instalación, uso y mantenimiento de transformadores con y sin aceite dieléctrico, con y sin contenido de PCB (Bifenilos policlorados), sin perjuicio de la implementación de otras medidas ambientales que se consideren necesarias y aplicables a su actividad y de conformidad con la normativa ambiental vigente.

2. PRÁCTICAS AMBIENTALES

2.1 Prácticas generales

- Contar con un protocolo o procedimiento de acción en caso de contingencias (ejemplo: incendios de transformadores, derrames de aceite dieléctrico), el cual establecerá las causas y las acciones a tomar, así como las medidas preventivas oportunas que eviten nuevos episodios.
- Realizar eventos de capacitación al personal administrativo y operativo, para incentivar acciones que minimicen los riesgos en las labores de trabajo.
- Proporcionar a todos los trabajadores los Equipos de Protección Personal de acuerdo a la naturaleza de la actividad.
- Implementar un servicio básico de primeros auxilios (botiquín) en el área de operación, almacenamiento y mantenimiento.
- Cumplir con el Acuerdo Ministerial 146 publicado en Registro Oficial No. 456 del 5 de enero de 2016 "Procedimientos para la Gestión Integral y Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB) en el Ecuador", Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y normativa ambiental aplicable.
- Considerar la Guía técnica para la Gestión Ambientalmente Racional de PCB.
- Considerar la Guía de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional para el Manejo de Aceites Dieléctricos.
- Considerar la Guía Técnica e Informativa de COP (Compuestos orgánicos persistentes).
- Cumplir con el Acuerdo Ministerial No. 076 publicado en Registro Oficial No. 766 del 14 de agosto del 2012 y Acuerdo Ministerial No. 134 publicado en Registro Oficial No. 812 del 18 de octubre de 2012, en el caso de existir desbroce de vegetación nativa (en individuos que superen los 10 cm de diámetro a la altura de pecho DAP), debiéndose obtener la autorización de la dependencia correspondiente del Ministerio del Ambiente.

2.2 Gestión de Residuos

- Cumplir con el Acuerdo Ministerial 146 publicado en Registro Oficial No. 456 del 5 de enero de 2016 "Procedimientos para la Gestión Integral y Ambientalmente Racional de los Bifenilos

Policlorados (PCB) en el Ecuador", Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en Registro Oficial No. 316 del 4 de mayo de 2015, que reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, y en general la normativa ambiental aplicable.

- Considerar la Guía técnica para la gestión ambientalmente racional de PCB.
- Considerar la Guía de seguridad industrial y salud ocupacional para el manejo de aceites dieléctricos con PCB.
- Cumplir con la Norma Técnica INEN 2266 sobre el Transporte, Almacenamiento y Manejo de Productos Químicos Peligrosos, Norma Técnica INEN 3864-1:2013 "Símbolos Gráficos. Colores de Seguridad y Señal" y demás normas técnicas aplicables.
- Poner los contenedores adecuados para la segregación de residuos al alcance de todos. Es necesario que estos contenedores estén señalizados y en un lugar acondicionado para el efecto.
- Se deberá separar los residuos en su lugar de origen, esto es, en el momento en que se generen, depositándolos en los diferentes contenedores habilitados al efecto y separándolos correctamente, según tipos o características de los residuos producidos.
- Priorizar la gestión diaria de los residuos, aplicando la estrategia de las "4R's": Reducción, Reutilización, Reciclaje, y Rechaza.
- En el caso de generar residuos peligrosos, tales como luminarias, tubos fluorescentes agotados, pilas, baterías, restos de grasa, lubricantes, etc. estos deberán ser entregados a un gestor autorizado que garantice su correcta eliminación evitando la contaminación ambiental.
- Almacenar los residuos peligrosos en el área determinada para el efecto, techada e impermeabilizada, que brinde la seguridad de almacenamiento y la facilidad de transporte.
- Tanto los residuos peligrosos como los envases que los han contenido y no han sido reutilizados y los materiales (trapos, papeles, ropas) contaminados con estos productos deben ser entregados para ser gestionados por gestores autorizados.
- Las áreas de ubicación de un transformador o grupo de transformadores de potencia/distribución deberán contar con un sistema de captación de derrames de aceite dieléctrico.

2.3 Consumo de energía

- Aprovechar la luz natural en las áreas que sea posible, sin perjuicio de la normativa de Seguridad y Salud Ocupacional vigente.
- Seleccionar equipos eléctricos con ahorro y eficiencia energética, mantenimiento oportuno y planificado de los sistemas de iluminación.
- Realizar mantenimiento periódico del estado de equipos eléctricos y control de vida útil de los mismos para programar su reemplazo. Se deberá llevar el correspondiente registro del mantenimiento realizado a los equipos.

2.4 Transporte

- Mantenimiento planificado de los vehículos.
- Capacitación al personal de transporte sobre la normativa legal.
- Capacitación sobre seguridad y salud ocupacional enfocada a la parte de transporte de materiales y desechos peligrosos.
- Instruir al personal sobre límites de velocidad, señalización y transporte de materiales peligrosos, de conformidad con la normativa aplicable.

2.5 Maquinaria

- Emplear la maquinaria y las herramientas más adecuadas para cada trabajo, eso disminuirá la producción de residuos.
- Tener en funcionamiento la maquinaria el tiempo imprescindible reducirá la emisión de ruido y contaminantes atmosféricos.



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



2.6 Productos químicos

- Emplear los productos químicos menos contaminantes.
- Usar los productos cuidando la dosificación recomendada por el fabricante para reducir la peligrosidad y el volumen de residuos.
- Usar los productos cuidando de vaciar completamente los recipientes, botes y contenedores.
- Minimizar, reutilizar y optimizar el uso de las sustancias químicas usadas para limpieza de herramientas, equipos e instalaciones u otras empleadas para la actividad.

Planos



Lista de Cantidades

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
MATERIALES					
POSTES Y ACCESORIOS					
MEDIA TENSION					
1	Abrazadera de acero galvanizado, pleuma, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 (1 1/2 x 5/32 x 5 1/2")	c/u	113	\$ 5,66	\$ 639,58
2	Aislador de retenida, de porcelana, clase ANSI 54-2	c/u	40	\$ 3,38	\$ 135,20
3	Aislador de suspension, de porcelana, clase ANSI 52-1	c/u	188	\$ 9,62	\$ 1 808,56
4	Aislador tipo espiga (pin), de porcelana, clase ANSI 55-4, 15 kV	c/u	168	\$ 5,09	\$ 855,12
5	Bloque de hormigon conica chica	c/u	142	\$ 11,35	\$ 1 611,70
6	Brazo de acero galvanizado, tubular, para tensor farol, 51 mm (2") de diám. x 1500 mm (59") de long., con accesorios de fijacion	c/u	67	\$ 26,82	\$ 1 796,94
7	Cable de acero galvanizado, grado Siemens Martin, 7 hilos, 9,51 mm (3/8"), 3155 kgf	m	2254	\$ 1,32	\$ 2 975,28
8	Conector de aleacion de aluminio tipo "H", 3-2/0 - 6-2/0 AWG	c/u	244	\$ 2,27	\$ 553,88
9	Conector de ranuras paralelas, aleacion de Cu, 3-2/0 - 6-2/0 AWG	c/u		\$ 6,31	\$ 0,00
10	Cruceta de acero galvanizado, universal, perfil "L" 25 x 75 x 6 x 2400 mm (2 51/64 x 2 61/64 x 1/4")	c/u	66	\$ 72,56	\$ 4 788,96
11	Estribo de aleacion de Cu-Sn, para derivacion #2-4/0	c/u	3	\$ 9,62	\$ 29,01
12	Grapa terminal apertada tipo pistola, de aleacion de Al 2-336,4 (26/7) Conductor ACSR	c/u		\$ 21,51	\$ 0,00
13	Grapa terminal apertada tipo pistola, de aleacion de Al 6-3/0 Conductor ACSR	c/u	94	\$ 10,15	\$ 954,10
14	Grapa de derivacion para linea en caliente de aleacion de Al, DE 2 A 2/0	c/u	3	\$ 9,56	\$ 28,68
15	Guardacabo de acero galvanizado, para cable de acero 9,51 mm (3/8")	c/u	166	\$ 0,93	\$ 154,38
16	Horquilla anclaje de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám. x 75 mm (3") de long. (Estiben "U" para sujecion)	c/u	94	\$ 7,39	\$ 694,66



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
17	Perno de ojo de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám x 254 mm (10") de long, con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/u	35	\$ 5,70	\$ 199,50
18	Perno espárrago o de rosca corrida de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám x 300 mm (12") de long, con 4 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/u	25	\$ 4,71	\$ 117,75
19	Perno espiga (pin) corto de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám x 300 mm (12") de long	c/u	90	\$ 4,42	\$ 397,80
20	Perno espiga (pin) tope de poste simple de acero galvanizado, 19 mm (3/4") de diám x 450 mm (18") de long, con accesorios de sujeción	c/u		\$ 14,22	\$ 0,00
21	Perno máquina de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám x 51 mm (2") de long, con tuerca, arandela plana y de presión	c/u	124	\$ 1,51	\$ 187,24
22	Perno punta de poste de acero galvanizado (tacho), 70 mm (2 3/4") de ancho x 450 mm (18") de long	c/u	78	\$ 15,17	\$ 1 183,26
23	Perno U de acero galvanizado, 16 mm (5/8") de diám x 150 mm (6") de ancho dentro de la U, con 2 tuercas, 2 arandelas planas y 2 de presión	c/u	36	\$ 4,53	\$ 163,08
24	Pie de amigo de acero galvanizado, perfil "L" de 38x38x6x1800mm	c/u	8	\$ 17,95	\$ 143,60
25	Pie de amigo de acero, perfil "L" de 38x38x6x700mm	c/u	116	\$ 6,18	\$ 716,88
26	Poste Circular de Plástico reforzado con fibra de vidrio de 12mts x 500 kg - Menor al 10% de Flexión Gris Texturizado	c/u	0	\$ 537,60	\$ 0,00
27	Poste de hormigón Autoportante 10x2000kg + base de hormigón	c/u	0	\$ 788,26	\$ 0,00
28	Poste de hormigón Autoportante de 12x2000 kg + base de hormigón	c/u	0	\$ 918,49	\$ 0,00
29	Poste de hormigón tubular 10x400kg	c/u	215	\$ 182,68	\$ 39 276,20
30	Poste de hormigón tubular de 12x500 kg.	c/u	139	\$ 262,92	\$ 36 545,88
31	Poste Metálico de 10mts (4mx3" + 6mx4") célula 40	c/u	0	\$ 841,18	\$ 0,00
32	Poste metálico de 11mts (4mx6" + 4mx4" + 3mx3") célula 40	c/u		\$ 841,18	\$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
33	Poste Metalico de 12mts (2mx3" + 4mx4" + 6mx6") celula 40	c/u	0	\$ 935,02	\$ 0,00
34	Poste metalico de 14mts (4mx8" + 4mx6" + 4mx4" + 2mx3") celula 40	c/u	0	\$ 1.125,29	\$ 0,00
35	Poste metalico de 16mts (6mx8" + 6mx6" + 4mx4") celula 40	c/u	0	\$ 1.874,88	\$ 0,00
36	Refraso de Hormigon simple f=210kg/cm(1,50x0,70 x 0,70) (para poste soportante)	c/u	0	\$ 81,21	\$ 0,00
37	Seccionador de Cuchilla tipo abierto, clase 15 kV, 100 A	c/u	3	\$ 89,17	\$ 267,51
38	Tuerca de ojo ovalado de acero galvanizado, para perno de 16 mm (5/8") de diám	c/u	83	\$ 2,21	\$ 183,43
39	Varilla preformada de retencion terminal para cond. ACSR #2 AWG (DG-4542)	c/u	200	\$ 1,83	\$ 366,00
40	Retencion preformada para cable de acero galvanizado de 9,35mm (3/8")	c/u	343	\$ 4,94	\$ 1.694,42
41	Varilla preformada de retencion terminal para cond. ACSR # 1/0 AWG (DG-4544)	c/u	0	\$ 2,94	\$ 0,00
42	Varilla de ancla de acero galvanizada, tuerca y arandela 16x1800 mm (5/8"x71")	c/u	166	\$ 10,89	\$ 1.807,74
BAJA TENSION					
43	Abrazadera de acero galvanizado, platina, simple (3 pernos), 38 x 4 x 140 - 160 mm (1 1/2 x 11/64 x 5 1/2 - 6 1/2")	c/u	452	\$ 6,72	\$ 3.037,44
44	Aislador tipo rollo, de porcelana, clase ANSI 53 2, 0,25 kV	c/u	72	\$ 1,35	\$ 97,20
45	Bastidor (rack) de acero galvanizado, 1 via, 38 x 4 mm (1 1/2 x 11/64") con Base	c/u	72	\$ 2,73	\$ 196,56
46	Brazo volado de hierro galvanizado de 0,50 x 0,72 metros tipo rectangular	c/u	0	\$ 85,41	\$ 0,00
47	Conector dentado estanco de 25 a 95 mm2 (3 - 4/0 AWG) cond. principal y derivado	c/u	112	\$ 2,79	\$ 312,48
48	Kit para retencion (incluye pinza de retencion y tuerca de ojo)	c/u	185	\$ 19,70	\$ 3.644,50
49	Kit para suspension (incluye pinza de suspension y mensula de suspension)	c/u	225	\$ 7,23	\$ 1.626,75



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
50	Presinto plastico anti U de amarrar 8X280MM	c/u	2264	\$ 0,14	\$ 316,96
51	Protector de punta de cable, para red Preensamblada, forma cilindrica	c/u	577	\$ 0,57	\$ 328,89
52	Tensor mecanico con perno de ojo, perno con grillete y tuerca de seguridad	c/u	185	\$ 3,85	\$ 712,25
53	Retención preformada para conductor de Al No. 2 AWG	c/u	40	\$ 2,67	\$ 106,80
SUBTOTAL A1					\$ 110.656,17
CONDUCTORES					
54	Cable aluminio desnudo N 2 ACSR	m	4736	\$ 0,66	\$ 3.125,76
55	Cable aluminio desnudo N 1/0 ACSR	m	2762	\$ 0,94	\$ 2.126,28
56	Cable aluminio desnudo N 3/0 ACSR	m	885	\$ 1,63	\$ 1.442,55
57	Cable aluminio desnudo N 336 4 MCM ACSR	m	0	\$ 3,25	\$ 0,00
58	Cable aluminio desnudo N 2 ASC	m	1951	\$ 0,57	\$ 1.112,07
59	Cable aluminio desnudo N 1/0 ASC	m	35	\$ 0,91	\$ 31,85
60	Cable aluminio desnudo N 3/0 ASC	m	0	\$ 1,46	\$ 0,00
61	Conductor Preensamblado 2 x 70+Nx50mm2 Al- 600 V XLPE	m	11052	\$ 3,89	\$ 42.992,28
62	Conductor preensamblado de Al 2 x 50 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 1/0 + 1 x 1/0 AWG)	m	0	\$ 3,33	\$ 0,00
63	Conductor preensamblado de Al 2 x 35 + 1 x 50 mm2 (Similar a: 2 x 2 + 1 x 1/0 AWG)	m	0	\$ 2,88	\$ 0,00
SUBTOTAL A2					\$ 50.830,79
TRANSFORMADORES					
64	Abrazadera de acero galvanizado, pletina (3 pernos, 38 x 6 x 160) reforzada para montaje de transformador	c/u	60	\$ 8,02	\$ 481,20



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
65	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 1/0 AWG, 19 hilos	m	204	\$ 8,31	\$ 1.695,24
66	Conductor de Cu, aislado PVC 600V, Tipo THHN, No. 4/0 AWG, 19 hilos	m	336	\$ 15,09	\$ 5.070,24
67	Cable aluminio desnudo N. 2 ALSR	m	120	\$ 0,66	\$ 79,20
68	Conductor Cu, #350 MCM AWG TTU	m	0	\$ 33,81	\$ 0,00
69	Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	m	900	\$ 1,81	\$ 1.629,00
70	Conector de aleación de aluminio tipo "H" 3-2/0 a 6-2/0 AWG	c/u	120	\$ 2,27	\$ 272,40
71	Conector dentado estanco, doble cuerpo, de 35 a 150 mm ² (2 AWG - 300 MCM) conductor principal y derivado	c/u	180	\$ 8,63	\$ 1.553,40
72	Estrubo de aleación de Cu-Sn, para derivación #2-4/0	c/u	60	\$ 9,67	\$ 580,20
73	Grapa de derivación para línea en caliente de aleación de Al, DE 2 A 2/0	c/u	60	\$ 9,56	\$ 573,60
74	Suelta exotermica	c/u	60	\$ 12,42	\$ 745,20
75	Transformador 15 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	0	\$ 1.464,58	\$ 0,00
76	Transformador 25 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	4	\$ 1.823,56	\$ 7.294,24
77	Transformador 37,5 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	24	\$ 2.354,32	\$ 56.503,68
78	Transformador 50 kVA, 13800 GRdY / 7960 ó 13200 GRdY/7620V-120/240 V	c/u	32	\$ 2.652,02	\$ 84.864,64
79	Transformador 75 kVA, 13800 GRdY/7960 ó 13200 GRdY/7620 V-120/240 V	c/u	0	\$ 3.479,68	\$ 0,00
80	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long., de alta calidad	c/u	60	\$ 11,35	\$ 681,00
SUBTOTAL A3					\$ 162.023,24
ALUMBRADO PUBLICO					



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
81	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 150W potencia constante, con brazo para montaje en poste, 240/120V, autocontrolada	c/u	326	\$ 136,39	\$ 44 463,14
82	Luminaria con lámpara de alta presión Na de 250W doble nivel de potencia, con brazo para montaje en poste, 240/120V	c/u	0	\$ 102,95	\$ 0,00
83	Conector dentado simple, principal 10 a 95 mm ² (6 - 3/0 AWG), derivado a 1,5 - 0 mm ² (16-6AWG)	c/u	652	\$ 1,26	\$ 821,52
84	Conductor concéntrico Cu # 3x14 AWG	m	978	\$ 0,97	\$ 948,66
85	Precinto plástico de 7x18x350 mm	c/u	978	\$ 0,16	\$ 156,48
SUBTOTAL A4					\$ 46.389,80
ACOMETIDA Y MEDIDORES					
86	Cable concéntrico Aislado XLPE 500V 2x16mm ² Al + N x 16mm ² Al	m	39575	\$ 2,14	\$ 84 690,50
87	Pinza termoplástica para acometida	c/u	4766	\$ 1,82	\$ 8 675,12
88	Conector estanco, Simple dentado, principal 16 a 95 mm ² (4- 3/0 AWG) derivado 4 a 15 mm ² (12 a 2 AWG)	c/u	4749	\$ 2,66	\$ 12 632,34
89	Portafusible óseo encapsulado, fusible neozed	c/u	3166	\$ 3,43	\$ 10 859,38
90	Cartucho fusible neozed	c/u	3166	\$ 0,61	\$ 1 931,26
91	Derivador termoplástico de cable concéntrico	c/u	1583	\$ 0,93	\$ 1 472,19
92	Ménsula termoplástica de retención para cable	c/u	1583	\$ 0,31	\$ 490,73
93	Ménsula termoplástica de retención para fachada	c/u	1583	\$ 1,03	\$ 1 630,49
94	Precinto plástico de 7x18x350 mm	c/u	18006	\$ 0,16	\$ 3 039,36
PUNTO EXPRESO E INSTALACION DE CENTRO DE CARGA E INTERCONEXION A MEDIDORES					
95	Conductor concéntrico Cu # 3x10 AWG THHN	m	31660	\$ 3,14	\$ 99 412,40

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
96	Grapas Plásticas 17x21	c/u	31660	\$ 0,34	\$ 10.764,40
97	Cajetín de PVC rectangular(8cmx14cm)	c/u	1583	\$ 2,35	\$ 3.720,05
98	Tomacorriente 220V 20 A-5/TP GALLO	c/u	1583	\$ 4,45	\$ 7.044,35
99	Tornillo tripa de pato de 2"	c/u	3166	\$ 0,08	\$ 253,28
100	Cinta aislante de 25YD	c/u	396	\$ 0,97	\$ 384,12
101	Centro de carga 2P- 8 espacios	c/u	1583	\$ 28,22	\$ 44.672,26
102	Disyuntor/Breaker 2x 40amp Caja FGL	c/u	1583	\$ 10,75	\$ 17.017,25
103	Disyuntor/Breaker 1x 20amp Caja FGE	c/u	3166	\$ 5,38	\$ 17.033,08
SOPORTE DE ACOMETIDA					
104	Instalacion de tubo poste galvanizado de 2 1/2" de diametro(incluye excavacion y construccion de plinto)	c/u	1583	\$ 93,95	\$ 148.722,85
105	Abrazadera de acero galvanizado, pletina, 2 pernos, extension simple 50x6x70 mm (2x1/4x2 1/2")	c/u	1583	\$ 5,38	\$ 8.516,54
MEDIDORES					
106	Medidor Electronico 240 V	c/u	1583	\$ 39,44	\$ 62.433,52
107	Caja antihierto con vincha para base socket, soporte para breaker 2 Polos servicio trifilar y bornera de cobre para puesta a tierra	c/u	1583	\$ 20,86	\$ 33.021,38
108	Interruptor Termiomagnético 60A 2P Sobrepuesto	c/u	1583	\$ 14,32	\$ 22.668,56
109	Tabla de Laurel 20 x 30 cm para colocar medidor	c/u	1583	\$ 0,84	\$ 1.329,72
110	Tubo 1/2" conduit EMT para instalaciones electricas	c/u	1583	\$ 2,49	\$ 3.941,67
111	Grapa EMT 1/2"	c/u	4749	\$ 0,05	\$ 237,45
112	Varilla para puesta a tierra tipo copperweld, 16 mm (5/8") de diám. x 1800 mm (71") de long	c/u	1583	\$ 7,56	\$ 12.000,68



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
113	Conector de Cu a golpe de martillo para sistemas de puesta a tierra	c/u	1581	\$ 8,94	\$ 14.518,82
114	Conductor de Cu, desnudo, No. 6 AWG, 7 hilos	m	3166	\$ 1,81	\$ 5.730,46
SUBTOTAL A5					\$ 635.531,21
TOTAL MATERIALES (A)					\$ 1.005.431,21
MANO DE OBRA					
POSTES Y ACCESORIOS					
MEDIA Y BAJA TENSION					
115	Excavacion para postes o anclas en terreno normal	c/u	496	\$ 15,47	\$ 7.673,12
116	Excavacion para postes o anclas en terreno duro	c/u		\$ 26,19	\$ 0,00
117	Excavacion para postes o anclas terreno rocoso	c/u		\$ 50,69	\$ 0,00
118	Excavacion para postes o anclas terreno especial (Dinamita)	c/u		\$ 77,91	\$ 0,00
119	Izado de postes H.A. DE 9 a 12 M, Con Grúa	c/u	354	\$ 32,92	\$ 11.653,68
120	Izado de postes H.A. DE 14 a 16 M, Con Grúa	c/u		\$ 49,04	\$ 0,00
121	Izado de postes H.A. DE 9 a 12 M(autosoportante), Con Grúa	c/u	0	\$ 33,07	\$ 0,00
122	Movilizacion a sitio - Izado de postes metalico o plastico reforzado con fibra de vidrio de 10 a 12 M, a mano	c/u	0	\$ 62,24	\$ 0,00
123	Movilizacion a sitio - Izado de postes metalico o plastico reforzado con fibra de vidrio de 16 a 24 M, a mano	c/u	0	\$ 99,99	\$ 0,00
124	Carga, Transporte y descarga de postes H.A. 9 A 12 M	c/u	354	\$ 26,33	\$ 9.320,52
125	Carga, Transporte y descarga de postes H.A. 14 a 16 M	c/u	0	\$ 35,81	\$ 0,00
126	Carga, Transporte y descarga de postes metalicos , fibra de vidrio	c/u	0	\$ 21,06	\$ 0,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
127	Montaje de ancla para tensor	c/u	142	\$ 8,10	\$ 1.150,20
128	Instalación de tensores OPS, a tierra simple (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	75	\$ 14,75	\$ 1.106,25
129	Instalación de tensores OPS, farol simple (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	67	\$ 15,81	\$ 1.059,27
130	Instalación de tensores OPS, poste a poste simple (INST. CABLE TENSOR Y ACCESORIOS)	c/u	24	\$ 14,35	\$ 344,40
131	Instalación de Seccionamiento y Protección para una fase con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/u	0	\$ 18,73	\$ 0,00
132	Instalación de Seccionamiento y Protección para dos fases con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/u	0	\$ 24,57	\$ 0,00
133	Instalación de Seccionamiento y Protección para tres fases con seccionador fusible unipolar tipo abierto.	c/u	1	\$ 29,97	\$ 29,97
134	Instalación de Estructura monofásica centrada pasante o tangente (1CP)	c/u	64	\$ 12,07	\$ 772,48
135	Instalación de Estructura monofásica en volada pasante o tangente (1VP)	c/u	1	\$ 25,91	\$ 25,91
136	Instalación de Estructura monofásica centrada retención o terminal (1CR)	c/u	57	\$ 16,36	\$ 932,52
137	Instalación de Estructura monofásica en volada retención o terminal (1VR)	c/u	3	\$ 28,83	\$ 86,49
138	Instalación de Estructura monofásica centrada doble retención o doble terminal (1CD)	c/u	1	\$ 15,59	\$ 15,59
139	Instalación de Estructura monofásica bandera doble retención o doble terminal (1BD)	c/u	0	\$ 19,18	\$ 0,00
140	Instalación de Estructura bifásica centrada retención o terminal (2CR)	c/u	4	\$ 33,73	\$ 134,92
141	Instalación de Estructura bifásica centrada pasante o tangente (2CP)	c/u	13	\$ 27,73	\$ 360,49
142	Instalación de Estructura bifásica en volado pasante o tangente (2VP)	c/u	0	\$ 31,57	\$ 0,00
143	Instalación de Estructura bifásica en volada retención o terminal (2VR)	c/u	0	\$ 39,95	\$ 0,00
144	Instalación de Estructura bifásica centrada doble retención o doble terminal (2CD)	c/u	0	\$ 43,74	\$ 0,00



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
145	Instalación de Estructura trifásica semicentrada retención o terminal (3SR)	c/u	8	\$ 34,85	\$ 278,80
146	Instalación de Estructura trifásica semicentrada pasante o tangente (3SP)	c/u	21	\$ 27,35	\$ 574,35
147	Instalación de Estructura trifásica en volada retención o terminal (3VR)	c/u	0	\$ 39,95	\$ 0,00
148	Instalación de Estructura Trifásica en volada pasante o tangente (3VP)	c/u	0	\$ 31,57	\$ 0,00
149	Instalación de Estructura trifásica centrada doble retención o doble terminal (3CD)	c/u	0	\$ 43,74	\$ 0,00
150	Instalación de Estructura Trifásica semicentrada doble retención o doble terminal (3SD)	c/u	0	\$ 43,74	\$ 0,00
151	Instalación de Estructura Trifásica semicentrada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3SP)	c/u	0	\$ 27,27	\$ 0,00
152	Instalación de Estructura Trifásica en volada pasante o tangente para conductor # 336,4 MCM (3VP)	c/u	0	\$ 31,57	\$ 0,00
153	Instalación de Estructura 1 vía vertical pasante o tangente (1EP)	c/u	42	\$ 9,16	\$ 393,12
154	Instalación de Estructura 1 vía vertical retención o terminal (1ER)	c/u	40	\$ 12,86	\$ 514,40
155	Instalación de Estructura 1 vía vertical doble retención o doble terminal (1ED)	c/u	0	\$ 16,21	\$ 0,00
156	Instalación de Estructura una vía Preensamblado pasante o tangente con tres conductores (1PP3)	c/u	225	\$ 22,34	\$ 5,026,50
157	Instalación de Estructura una vía Preensamblado retención o terminal con tres conductores (1PR3)	c/u	125	\$ 28,77	\$ 3,596,25
158	Instalación de Estructura una vía Preensamblado doble retención o doble terminal con tres conductores (1PD3)	c/u	30	\$ 30,47	\$ 914,10
159	Instalación de Estructura una vía Preensamblado pasante o tangente con tres conductores en volado (1PV3)	c/u	0	\$ 31,06	\$ 0,00
160	Instalación de Estructura una vía Preensamblado retención o terminal con tres conductores en volado (1RV3)	c/u	0	\$ 37,59	\$ 0,00
161	Instalación de Puente preensamblado	c/u	28	\$ 8,50	\$ 238,00

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
162	Instalación de Puente primario Monofásico	c/u	27	\$ 1,56	\$ 42,12
163	Instalación de Puente primario bifásico	c/u	2	\$ 2,41	\$ 4,82
164	Instalación de Puente primario Trifásico	c/u	5	\$ 3,36	\$ 16,80
165	Instalación de Puente Neutro de Media Tensión	c/u	72	\$ 1,57	\$ 113,04
166	Desbroce de árboles	km	1	\$ 241,56	\$ 241,56
167	Aplomar postes	c/u	0	\$ 19,84	\$ 0,00
168	Identificación de postes	c/u	354	\$ 2,03	\$ 718,62
169	Retiro y Transportación de poste de hormigón y metálicos	c/u	0	\$ 26,33	\$ 0,00
170	Retiro y Transportación de poste de hormigón y metálicos de los moradores	c/u	0	\$ 15,80	\$ 0,00
171	Retiro de postes de madera	c/u	0	\$ 15,08	\$ 0,00
172	Retiro de postes de madera de los moradores	c/u	354	\$ 15,57	\$ 5 511,78
173	Retiro de cañas	c/u	1583	\$ 1,19	\$ 1 883,77
174	Retiro de caja de distribución	c/u	0	\$ 12,06	\$ 0,00
175	Retiro de caja fusibles	c/u	0	\$ 18,73	\$ 0,00
176	Retiro de caja porta fusibles de moradores	c/u	15	\$ 18,45	\$ 276,75
177	Retiro de tensor aéreo poste a poste de Bajo y Medio Voltaje	c/u	0	\$ 7,29	\$ 0,00
178	Retiro de Tensor Farol de Bajo y Medio Voltaje	c/u	0	\$ 8,02	\$ 0,00
179	Retiro de tensor a tierra en Bajo y Medio Voltaje	c/u	0	\$ 7,49	\$ 0,00



www.cnel.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
180	Retiro de Tensor de empuje metálico o madera de Bajo y Medio Voltaje	c/u	0	\$ 9,25	\$ 0,00
181	Retiro de Estructura Monofásica Centrada Pasante o Tangente, retención o terminal	c/u	0	\$ 7,71	\$ 0,00
182	Retiro Estructura Bifásica Centrada pasante o tangente, retención o terminal	c/u	0	\$ 9,20	\$ 0,00
183	Retiro de Estructura trifásica centrada pasante o tangente, retención o terminal	c/u	0	\$ 21,11	\$ 0,00
184	Retiro de brazo volado metálico	c/u	0	\$ 7,63	\$ 0,00
185	Retiro de estructura 1 vía vertical Pasante	c/u	0	\$ 6,97	\$ 0,00
186	Retiro de estructura 1 vía vertical Retención	c/u	0	\$ 9,79	\$ 0,00
187	Retiro de estructura 1 vía vertical Doble Retención	c/u	0	\$ 12,16	\$ 0,00
188	Retiro Estructura 3 vías Vertical retención o terminal	c/u	0	\$ 19,62	\$ 0,00
189	Retiro Estructura 3 vías Vertical pasante o tangente	c/u	0	\$ 18,16	\$ 0,00
190	Retiro Estructura 3 vías vertical-Doble retención o Doble Terminal	c/u	0	\$ 22,73	\$ 0,00
SUBTOTAL B1					\$ 54,910,89
CONDUCTORES					
191	Tendido , regulado y anillado de conductor # 2 AWG	km	4,276	\$ 309,76	\$ 1,324,53
192	Tendido , regulado y anillado de conductorR # 1/0 AWG	km	2,262	\$ 328,11	\$ 742,18
193	Tendido , regulado y anillado de conductorR # 3/0 AWG	km	0,885	\$ 354,94	\$ 314,12
194	Tendido , regulado y anillado de conductor # 336.4MCM AWG	km	0	\$ 436,47	\$ 0,00
195	Tendido , regulado y anillado de conductor # 2 ASC	km	1,919	\$ 309,76	\$ 594,43
196	Tendido , regulado y anillado de conductor # 1/0 ASC	km	0,035	\$ 328,11	\$ 11,48

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
197	Tendido, regulado y amarre de conductor # 3/0 ASC	km	0	\$ 360,34	\$ 0,00
198	Corrida de Cable Preensamblado 2 x70+Nx50mm ² Al- 600 V XLPE	m	11,052	\$ 326,95	\$ 3.613,45
199	Corrida de Cable Preensamblado 2 x50+Nx50mm ² Al- 600 V XLPE	km	0	\$ 331,93	\$ 0,00
200	Corrida de Cable Preensamblado 2 x35+Nx35mm ² Al- 600 V XLPE	km	0	\$ 331,93	\$ 0,00
201	Retiro de conductor antihurto SCU 2x2 Al + Nx4 Al (serie 8000) XLPE 90° C	km	0	\$ 140,00	\$ 0,00
202	Retiro de conductor antihurto SCU 2x1/0 Al + Nx2 Al (serie 8000) XLPE 90° C	km	0	\$ 140,00	\$ 0,00
203	Retiro de cable tensor porta acometida acero galvanizado 1/4" 0,195 Kg/m	km	0	\$ 150,00	\$ 0,00
204	Retiro de Conductor Cu 2#250MCM AWG TTU + N#4/0 AWG TTU	km	0	\$ 1.200,00	\$ 0,00
205	Retiro de conductor aéreo # 7 - 1/0 ACSR	km	0	\$ 170,00	\$ 0,00
206	Retiro de conductor aéreo # 2 - 1/0 ASC	km	0	\$ 170,00	\$ 0,00
207	Desmontaje de conductores de los moraderos	km	24	\$ 167,45	\$ 4.018,80
SUBTOTAL B2					\$ 10.618,01
TRANSFORMADORES					
208	Ins. de transformador monofásico, sec. Bajante, y puesta a tierra (Hasta 25 KVA)	c/u	4	\$ 62,20	\$ 248,80
209	Ins. de transformador monofásico, sec. Bajante, y puesta a tierra (DE 37,5 HASTA 75 KVA)	c/u	56	\$ 118,55	\$ 6.638,80
210	Conexión de transformador a la red de media tensión	c/u	60	\$ 8,27	\$ 496,20
211	Reubicación de Transformador	c/u	0	\$ 120,35	\$ 0,00
212	Retiro y Transportación de Transformador de la Empresa (Hasta 25 KVA)	c/u	0	\$ 63,14	\$ 0,00



www.cnei.gob.ec

UNIDAD DE NEGOCIO GUAYAQUIL



ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
213	Retiro y Transportación de Transformador de la Empresa (de 37.5 HASTA 75 KVA)	c/u	0	\$ 120,35	\$ 0,00
214	Desconexión y bajada de Transformador de los moradores	c/u	14	\$ 62,19	\$ 870,66
SUBTOTAL B3					\$ 8 254,46
ALUMBRADO PUBLICO					
215	Retiro de luminaria de la empresa, de los moradores	c/u	34	\$ 16,39	\$ 557,26
216	Reubicación de luminaria (incl. Materiales de conexión)	c/u	0	\$ 17,31	\$ 0,00
217	Conexión de Luminaria a secundario nuevo	c/u	326	\$ 11,42	\$ 3,722,92
218	Instalación de Luminaria vapor de sodio 150w 240V	c/u	326	\$ 17,05	\$ 5,558,30
219	Instalación de Luminaria vapor de sodio 250w 240V	c/u	0	\$ 19,23	\$ 0,00
SUBTOTAL B4					\$ 9.838,48
ACOMETIDA Y MEDIDORES					
220	Instalación de Acometida a 240V (Al)	c/u		\$ 8,22	\$ 0,00
221	Instalación de punto expreso	c/u	1583	\$ 30,26	\$ 47 901,58
222	Instalación de centro de carga e interconexión a medidores	c/u	1583	\$ 20,19	\$ 31.960,77
223	Retiro de acometida de la Empresa	c/u	0	\$ 2,46	\$ 0,00
224	Retiro de acometida clandestina	c/u	0	\$ 2,46	\$ 0,00
225	Instalación sistema de medición (Caja + medidor + breaker de protección + acometida)	c/u	1583	\$ 21,18	\$ 33.527,94
226	Instalación puesta a tierra sistema de medición	c/u	1583	\$ 7,26	\$ 11 492,58
227	Retiro de medidor	c/u	0	\$ 10,45	\$ 0,00

[Handwritten signature]

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
228	Relocalización de Medidor de control	c/u	0	\$ 23,53	\$ 0,00
229	Relocalización de medidor de 240 V. existente en caja anfibio	c/u	0	\$ 15,36	\$ 0,00
SUBTOTAL BS					\$ 124.882,87
TOTAL MANO DE OBRA (B)					\$ 208.505,71
SUBTOTAL MATERIAL Y M.O. (A+B)					\$ 1.213.936,92
SUBTOTAL PROYECTO (C)					\$ 1.213.936,92

ESPACIO FERUM



Guayaquil, Marzo 17 del 2015

Señor Ingeniero
JACINTO CARRILLO ESTRELLA
Ciudad.

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a usted que la Junta General Universal de Socios de la compañía **TECNIELECTRICA C. LTDA.** Celebrada el día hoy tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **GERENTE GENERAL** por el periodo estatuario de **CINCO AÑOS** contados a partir de la suscripción en el Registro Mercantil.

En el ejercicio de tales funciones, corresponde a usted, en forma individual la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, pudiendo suscribir a nombre de la misma, cualquier documento u obligación relativa al objeto social, sin necesidad de autorización alguna.

Sus atribuciones constan en la escritura pública de constitución de la compañía, autorizada el 26 de Febrero del 2002 por el Notario Cuarto del cantón Guayaquil Doctor Alberto Bobadilla Bodero e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 23 de Mayo del 2002. Mediante escritura pública del 2 de febrero del año 2015 celebrada ante la Notaria Decima Sexta del cantón Guayaquil Abogada Cecilia Calderón Jácome se efectuó el cambio de denominación, reforma del objeto social, aumento de capital social y reforma de estatutos, inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo del 2015.

El Ing. Jacinto Carrillo Estrella es portador de la cedula de ciudadanía No.- 0908658537, de nacionalidad Ecuatoriano.

Atentamente,

ING. ROBERTO CARRILLO ESTRELLA
Secretario de la Junta

RAZON DE ACEPTACION: En la presente fecha **ACEPTO** el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **TECNIELECTRICA C. LTDA.**, Guayaquil, 17 de Marzo del 2015

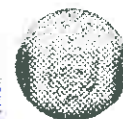
Atentamente,

ING. JACINTO CARRILLO ESTRELLA

ESPOSIZIONE

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 14.381
FECHA DE REPERTORIO: 24/mar/2015
HORA DE REPERTORIO: 13:06



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E), ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veinticuatro de Marzo del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **TECNIELECTRICA C. LTDA.**, a favor de **JACINTO CARRILLO ESTRELLA**, de fojas 10.687 a 10.689, Registro de Nombramientos número 3.590.

ORDEN 14381



Guayaquil, 25 de marzo de 2015

REVISADO POR:

Ab. Tamy León Cevallos
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1053704

ESCHERICH



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



SRI
...le hace bien al país

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992255978001
TECNIELECTRICA C. LTDA

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTADOR:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

CARRILLO ESTRELLA JACINTO GABRIEL
GESTO SA S.A.
OTROS:
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: S/N

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 07/08/2002
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:
FEC. ACTUALIZACIÓN: 23/05/2002
FEC. REINICIO ACTIVIDADES: 22/07/2016

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Número: S/N Intersección: NGNA Edificio: C.D. LA GRAN MANZANA Piso: 0 Oficina: 7 Kilómetro: 4.5 Referencia ubicación: ATRAS DE ALMACENES EL PORTAL Teléfono Trabajo: 045027771 Email: tecniele@gy.satnet.net Web: WWW.TECNIELECTRICA.COM.EC

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

3

JURISDICCIÓN

1 ZONA B1 GUAYAS

ABIERTOS

2

CERRADOS

1



Código: RIMRUC2016000796147

Fecha: 26/07/2016 15:47:53 PM

ESNOBROS



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0992255978001
TECNIELECTRICA C. LTDA

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/04/2015

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRONICA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: NGNA Referencia: ATRAS DE
ALMACENES EL PORTAL Edificio: C C LA GRAN MANZANA Piso: 0 Oficina: 7 Kilometro: 4.5 Telefono Trabajo: 045027771 Email: tecniele@gy.salnet.net Web:
WWW.TECNIELECTRICA.COM.EC

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - BODEGA

FEC. INICIO ACT.: 23/05/2002

FEC. CIERRE: 26/08/2015

FEC. REINICIO: 26/08/2015

NOMBRE COMERCIAL: TECNIELECTRICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRONICA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Calle: AV FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Interseccion: NGNA Referencia: ATRAS DE
ALMACENES EL PORTAL Edificio: C C LA GRAN MANZANA Piso: 0 Oficina: 8 Kilometro: 4 1/2 Email: jacinto.camilo@tecniele.com.ec Web:
WWW.TECNIELECTRICA.COM.EC Telefono Trabajo: 042219848 Telefono Trabajo: 042216119

No. ESTABLECIMIENTO: 003

Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL

FEC. INICIO ACT.: 08/09/2015

FEC. CIERRE: 11/05/2016

FEC. REINICIO:

NOMBRE COMERCIAL: TECNIELECTRICA C. LTDA.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRICA
ACTIVIDADES DE INGENIERIA ELECTRONICA
ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE INSTALACIONES ELECTRICAS
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, REPARACION E INSTALACION DE LAS REDES DE TELECOMUNICACION

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: DURAN Parroquia: ELOY ALFARO (DURAN) Ciudadela: COOP. 5 DE JUNIO Numero: S/N Referencia: Manzana: F-4 Edificio: COMPLEJO
DE BODEGAS MAYTE Oficina: BODEGA 26 Carretero VIA DURAN - TAMBO Kilometro: 1.5 Celular: 0989170053 Web: WWW.TECNIELECTRICA.COM.EC Email:
tecniele@gye.net.ec



Código: RIMRUC2016000796147

Fecha: 26/07/2016 15:47:53 PM

SECRET



Factura: 001-002-000000852



20160901063P00752

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901063P00752					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURIDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		1 DE JUNIO DEL 2016, (14:28)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	REPRESENTADO POR	RUC	0968599020001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		TARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MEZA MONCAYO					
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA

NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:		20160901063P00752					
ACTO O CONTRATO:							
PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)							

FECHA DE OTORGAMIENTO: 1 DE JUNIO DEL 2016, (14:26)							
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Jurídica	EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0908599020001	ECUATORIANA	PETICIONARIO (A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BARQUI			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					


 NOTARIO(A) JAVIER ENRIQUE GONZAGA TAMA
 NOTARÍA SEXAGESIMA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2016	09	01	63	P 00752



1 ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE
2 OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE
3 EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN
4 SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE
5 LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
6 ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN
7 NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A
8 FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MEZA
9 MONCAYO.-----
10 -----
11 -----
12 -----
13 CUANTÍA: INDETERMINADA.-----
14 -----
15 -----
16 -----
17 -----



18 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre,
19 provincia del Guayas, República del Ecuador, el día miércoles
20 uno de junio del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR
21 JAVIER E. GONZAGA TAMA, NOTARIO TITULAR
22 SEXAGÉSIMO TERCERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,
23 comparece a la celebración de la presente escritura, el señor
24 Ingeniero JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, en
25 calidad de Gerente General y como tal representante legal de
26 EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL
27 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP,
28 quien acredita y legitima su personería e intervención con el

9

1 Nombramiento que se inserta a la matriz para que forme parte
2 de ella como documento habilitante; además el compareciente
3 declara, ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de
4 estado civil casado, de profesión Ingeniero Eléctrico,
5 domiciliado y residente en la ciudad de Quito, de tránsito por
6 este cantón y ciudad, hábil y con capacidad civil y necesaria
7 para obligarse y contratar, a quien por presentarme su
8 documento de identificación personal en este acto de conocer
9 doy fe.- Bien instruido en el objeto, naturaleza y resultados de
10 esta escritura de **PODER ESPECIAL**, a la que procede en la
11 forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
12 otorgamiento me presentó la minuta que es del texto o tenor
13 siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras
14 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder Especial
15 al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-**
16 Comparece al otorgamiento de esta escritura el ingeniero
17 **JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO**, por los
18 derechos que representa de la EMPRESA ELÉCTRICA
19 PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACION NACIONAL DE
20 ELECTRICIDAD, CNEL EP, en su calidad de GERENTE
21 GENERAL, conforme se desprende del nombramiento que se
22 acompaña y que forma parte integrante de esta escritura, a
23 quien en lo futuro y para los efectos del presente poder se lo
24 denominará EL MANDANTE.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-**
25 **UNO)** La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
26 Nacional de Electricidad, CNEL EP se creó mediante Decreto
27 Ejecutivo No. mil cuatrocientos cincuenta y nueve suscrito el
28 trece de marzo de dos mil trece por el Presidente



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TIVIMOLA MONTEAÑO.



1 Constitucional de la República del Ecuador, Econ. Rafael
2 Correa Delgado, subrogándose en todos los derechos y
3 obligaciones de CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE
4 ELECTRICIDAD S.A., que quedó disuelta sin liquidarse, por la
5 creación de la empresa pública, en el marco de la Ley
6 Orgánica de Empresas Públicas. La Empresa Eléctrica Pública
7 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP
8 tiene como objeto brindar el servicio público de distribución y
9 comercialización de energía eléctrica dentro del área asignada,
10 bajo el régimen de exclusividad regulado por el Estado, a
11 efectos de satisfacer la demanda de energía eléctrica, en las
12 condiciones establecidas en la normativa aplicable al sector
13 eléctrico y suministrar electricidad a los consumidores; así
14 como también podrá dedicarse a actividades de generación en
15 aquellas centrales actualmente autorizadas para operar o
16 intervenir en los proyectos de generación que se autoricen;
17 **DOS)** El numeral trece del artículo nueve de la Ley Orgánica
18 de Empresas Públicas establece que es atribución del
19 Directorio de la empresa pública lo siguiente: "TRECE.
20 *Nombrar a la o al Gerente General, de una terna propuesta por*
21 *la Presidenta o Presidente del Directorio, y sustituirlo...*";
22 **TRES)** El Directorio de CNEL EP, en uso de las atribuciones
23 que le confiere la Ley Orgánica de Empresas Públicas, en
24 sesión del seis de agosto de dos mil trece, nombró al Ing.
25 Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo como Gerente General de
26 la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional
27 de Electricidad, CNEL EP conforme consta en el nombramiento
28 suscrito por el Presidente del Directorio, cuya fotocopia se

9

10

1 adjunta como documento habilitante, **CUATRO**) El Gerente
2 General de CNEL EP, en uso de las atribuciones conferidas en
3 el numeral once del artículo once de la Ley Orgánica de
4 Empresas Públicas, mediante Resolución No. GG-RE-ciento
5 treinta y siete-dos mil trece del veinte de marzo de dos mil
6 trece, resolvió la creación de las Unidades de Negocio: CNEL
7 EP – Unidad de Negocio Esmeraldas, CNEL EP – Unidad de
8 Negocio Manabí, CNEL EP – Unidad de Negocio Santo
9 Domingo, CNEL EP – Unidad de Negocio Guayas-Los Ríos,
10 CNEL EP – Unidad de Negocio Los Ríos, CNEL EP – Unidad
11 de Negocio Milagro, CNEL EP – Unidad de Negocio Santa
12 Elena, CNEL EP – Unidad de Negocio El Oro, CNEL EP –
13 Unidad de Negocio Bolívar y CNEL EP – Unidad de Negocio
14 Sucumbíos, y que en sesión de Directorio de la Empresa
15 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
16 Electricidad, CNEL EP se aprobó la fusión por absorción de la
17 Empresa Eléctrica Pública de Guayaquil EP por la Empresa
18 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
19 Electricidad, CNEL EP y que mediante Resolución No. GG-RE-
20 cuatrocientos siete-dos mil catorce de fecha veinticinco de
21 septiembre de dos mil catorce se dispuso la creación de la
22 Unidad de Negocio Guayaquil, como áreas administrativo-
23 operativas de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
24 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, como áreas
25 administrativas y operativas de la Empresa Eléctrica Pública
26 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, en
27 las cuales se desarrollarán las actividades y prestará los
28 servicios de manera descentralizada y desconcentrada;



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MEZA MONCAYO



1 QUINTO) El numeral catorce del artículo once de la Ley
2 Orgánica de Empresas Públicas establece que es atribución
3 del Gerente General: "CATORCE. Otorgar poderes especiales
4 para el cumplimiento de las atribuciones de los administradores
5 de agencias o unidades de negocios, observando para el
6 efecto las disposiciones de la reglamentación interna..."-
7 TERCERA: PODER ESPECIAL.- Con los antecedentes
8 expuestos, el mandante Ingeniero JORGE EDUARDO
9 JARAMILLO MOGROVEJO, en su calidad de Gerente General
10 y como tal Representante Legal de la Empresa Eléctrica
11 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
12 CNEL EP confiere PODER ESPECIAL amplio y suficiente cual
13 en derecho se requiere a favor del Señor Magister TITO MEZA
14 MONCAYO con cédula de ciudadanía número cero nueve cero
15 siete seis dos siete cinco cero - nueve (0907627509) para que
16 a su nombre y representación realice dentro de CNEL EP -
17 Unidad de Negocio GUAYAQUIL, lo siguiente: UNO)
18 Administrar la Unidad de Negocio GUAYAQUIL, para lo cual se
19 le otorga las atribuciones y facultades de manera amplia como
20 se requiere, en consecuencia podrá suscribir cualquier clase de
21 convenio, contrato, solicitud, formulario, ante cualquier entidad
22 o persona natural o jurídica, como Bancos, Instituciones
23 Financieras, Aseguradoras, Instituto Ecuatoriano de Seguridad
24 Social, Municipalidades, Consejos Provinciales y las que
25 fueren, DOS) Administrar todos los bienes muebles e
26 inmuebles, tangibles e intangibles que actualmente posee o
27 que ingresen al patrimonio a cargo de la Unidad de Negocio,
28 sean de infraestructura, equipos, edificios, oficinas, vehículos,

1 maquinaria, inventarios, licencias, patentes u otros que bajo
2 cualquier título tenga en dominio o posesión la Unidad de
3 Negocio a su cargo, y todos los derechos y acciones que le
4 correspondan a la Unidad de Negocio, ya sea en propiedad,
5 uso, usufructo o por cualquier otro título o concepto, pudiendo
6 además celebrar contratos de arrendamiento,
7 subarrendamiento y solicitar desahucios o lanzamientos a que
8 dieren lugar tales contratos, y cobrar o pagar los cánones o
9 valores que por tales contratos correspondan de conformidad a
10 la Ley; **TRES)** Se le otorga las atribuciones y facultades de
11 manera amplia para realizar a nombre de la Unidad de
12 Negocio, todo género de operaciones bancarias, abrir y cerrar
13 cuentas en entidades financieras del país, realizar pagos
14 mediante cheque, transferencias u otro medio, así como
15 también aceptar, girar, endosar, novar, renovar, cobrar letras
16 de cambio, vales, pagarés y demás documentos mercantiles y
17 de crédito; hacer depósitos mediante cheques, libranzas,
18 órdenes de pago; solicitar y obtener garantías y pólizas de
19 seguro; en general cualquier clase de convenio, contrato,
20 solicitud, formulario, ante cualquier entidad o persona natural o
21 jurídica, como Bancos o Instituciones Financieras,
22 Aseguradoras, Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social,
23 Municipalidades, Prefecturas y las que fueren necesarias;
24 **CUATRO)** Comercializar los servicios de electricidad, para lo
25 cual podrá otorgar créditos a los clientes, en lo que se refiere al
26 pago de valores en mora; **CINCO)** Proceder al uso de los
27 valores que le correspondan a la Unidad de Negocio, de
28 conformidad con el presupuesto aprobado por la empresa;



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELECTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TINO MEZA MONCAYO.



1 SEIS) Suscribir: a) Convenios de ejecución de obras con las
2 municipalidades u otras personas naturales o jurídicas,
3 públicas o privadas, previa autorización del Gerente General;
4 b) Convenios o contratos de uso y arriendo de las instalaciones
5 o bienes de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
6 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, como
7 transformadores y postes; y, c) Convenios de capacitación,
8 pasantías o similares con instituciones educativas, públicas o
9 privadas; SIETE) Contratar por sí mismo, sin necesidad de la
10 autorización del Gerente General de Empresa Eléctrica Pública
11 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, la
12 ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de
13 servicios, incluidos los de consultoría, cuyos montos no
14 superen la suma de QUINCE MILLONES DE DÓLARES DE
15 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por proceso de
16 contratación; y, siempre que éstos se requieran para el
17 desarrollo de las actividades y negocios de la Unidad de
18 Negocio y que consten en el Plan Anual de Contratación de
19 Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
20 Electricidad, CNEL EP; todo esto, de conformidad a lo
21 establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de
22 Contratación Pública y su Reglamento General, a las
23 Resoluciones del SERCOP, Servicio Nacional de Contratación
24 Pública, reglamentos y demás normas legales aplicables; no
25 obstante el MANDANTE se reserva el derecho, de considerarlo
26 pertinente, de suscribir los respectivos contratos, de realizar
27 compras corporativas de acuerdo a lo que se establece en el
28 numeral nueve del artículo treinta y cuatro de la Ley Orgánica

1 de Empresas Públicas; además el Administrador de la Unidad
2 de Negocio, será el responsable de verificar que los estudios
3 se encuentren completos y actualizados, se cuente con la
4 partida presupuestaria, con los informes correspondientes, es
5 decir que se cuente con la factibilidad técnica y económica
6 para llevar adelante el proceso. El Administrador de la Unidad
7 de Negocio dará cumplimiento obligatorio a lo establecido en el
8 Decreto Ejecutivo No. Ochocientos treinta y ocho suscrito el
9 veinticinco de noviembre de dos mil quince. **OCHO)** Presentar
10 y contestar reclamos de carácter administrativos de la Unidad
11 de Negocio; **NUEVE)** Administrar y dirigir el recurso humano
12 que presta sus servicios en la Unidad de Negocio y aplicar la
13 Reglamentación Interna aprobada, tanto por el Directorio de la
14 empresa como por el Gerente General o los que haya
15 autorizado con carácter transitorio el MANDANTE; **DIEZ)** En el
16 marco de la estructura organizacional actual de la Unidad de
17 Negocio, y de acuerdo a la Estructura Orgánica y a la
18 Reglamentación Interna aprobada por el Directorio de la
19 empresa, previa autorización del Gerente General, suscribir los
20 contratos individuales de trabajo de los obreros de la Unidad de
21 Negocio, así como las contrataciones de personal para
22 proyectos concretos y contratos eventuales a destajo, por obra,
23 etcétera, de conformidad con lo establecido por el Código del
24 Trabajo. Podrá presentar y contestar, sin autorización previa y
25 bajo su entera responsabilidad, reclamos laborales, trámites de
26 desahucio, visto bueno y suscribir actas de finiquito,
27 relacionados con los trabajadores de la Unidad de Negocio. La
28 facultad anterior no incluye la posibilidad de disponer la



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER JORGE MEZAMORCAJO.



1 estabilidad de obreros con carácter permanente o indefinido,
2 ascensos o promoción de personal. Tampoco queda facultado
3 para nombrar o remover - sin autorización de la Gerencia
4 General - a servidores públicos de carrera ni de libre
5 designación y remoción, tales como jefes, superintendentes,
6 directores de área, etc. El ejercicio de las potestades descritas
7 en este numeral son de exclusiva responsabilidad del
8 MANDATARIO. ONCE) Efectuar liquidaciones y finiquitos,
9 pagos de viáticos, horas suplementarias o extraordinarias,
10 vacaciones y cualquier otro derecho que por Ley correspondan
11 a los empleados y trabajadores de la Unidad de Negocio,
12 acatando los procedimientos previstos en la Reglamentación
13 Interna aprobada por el Directorio de la empresa y de
14 conformidad con la Ley; DOCE) Realizar trámites y suscribir
15 documentos, instrumentos públicos y privados que se
16 requieran ante las autoridades del Instituto Ecuatoriano de
17 Seguridad Social y del Ministerio de Relaciones Laborales, o
18 las entidades que en su momento las reemplacen; TRECE)
19 Recibir a nombre de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
20 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP el pago de
21 valores provenientes de trabajos o servicios prestados por la
22 Unidad de Negocio, a instituciones públicas o privadas, o a
23 favor de personas naturales o jurídicas de cualquier naturaleza
24 que fueren; CATORCE) Cobrar valores por concepto de
25 créditos o deudas y emitir recibos y facturas, relacionadas con
26 las actividades de la Unidad de Negocio; QUINCE) Ejercer la
27 jurisdicción coactiva para la recuperación y cobro de las
28 acreencias relacionadas a favor de la Empresa Eléctrica

1 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,
2 CNEL EP, en la Unidad de Negocio bajo su administración, de
3 conformidad con las prescripciones de la Sección Trigésima,
4 del Título II (De la Sustanciación), Libro Segundo (Del
5 Enjuiciamiento Civil) del Código de Procedimiento Civil;
6 Disposición Transitoria Segunda, concordante con la
7 Disposición Reformatoria Décima Novena del Código Orgánico
8 general de Procesos; y, de la normativa del Reglamento para el
9 Ejercicio de la Acción Coactiva aprobado por el Directorio, sólo
10 y únicamente cuando el empleado recaudador por tener
11 vínculos de parentesco con el deudor se vea impedido de
12 iniciar o sustanciar la acción coactiva; o por ausencia temporal;
13 o renuncia del empleado recaudador; **DIECISEIS)** Pagar
14 impuestos, tasas o contribuciones a nombre de la Empresa
15 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
16 Electricidad, CNEL EP relativos a la Unidad de Negocio, y que
17 deban satisfacer éstas, para lo cual se han de solicitar los
18 respectivos comprobantes y en general respaldos de dichos
19 pagos o egresos; **DIECISIETE)** Aprobar las garantías que la
20 Unidad de Negocio deba rendir o recibir, dentro del límite de la
21 cuantía fijada en este poder, determinar su naturaleza, monto,
22 suscribir los documentos que se requieran, solicitar su
23 renovación, extinguirlas o ejecutarlas; **DIECIOCHO)** Gestionar
24 y obtener los permisos administrativos que se requieran para el
25 funcionamiento de la Unidad de Negocio, ante las Instituciones
26 Públicas u Órganos de Control en general y sin limitaciones;
27 **DIECINUEVE)** Comparecer a nombre de la Empresa Eléctrica
28 Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad,



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MEZA MORALES.



1 CNEL EP y/o de la respectiva Unidad de Negocio ante
2 cualquier entidad privada o pública, ante cualquier autoridad
3 y/o persona, especialmente ante las de orden Administrativo,
4 Contencioso-Administrativo, Laboral, Penal y Civil, en fin ante
5 cualquier autoridad, dependencia o instancia Judicial que se
6 requiera; **VEINTE)** Pueda iniciar, continuar, desistir y transigir
7 en procesos judiciales y en los procedimientos alternativos de
8 solución de conflictos en los que interviene la Empresa
9 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
10 Electricidad, CNEL EP como Unidad de Negocio como actora o
11 demandada, de conformidad con la Ley, hasta un monto de
12 Quince Millones de dólares de los Estados Unidos de América,
13 Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación,
14 reconsideración, reclamación, reconvención, apelación,
15 cancelación, nulidad, denuncias, solicitudes y demás que se
16 relacionen con los derechos y obligaciones de la Empresa
17 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
18 Electricidad, CNEL EP y/o de la respectiva Unidad de Negocio,
19 así como intervenir en cualquier clase de juicios, ya sean estos
20 Civiles, Laborales, Comerciales, Tributarios, Penales,
21 Contencioso-Administrativos; en general en acciones o juicios
22 que promueva o se promueven en contra de la Empresa
23 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
24 Electricidad, CNEL EP y/o la respectiva Unidad de Negocio;
25 **VEINTIUNO)** El MANDATARIO queda facultado para otorgar
26 Procuración Judicial a favor de un abogado de la entidad o en
27 libre ejercicio profesional, a fin de representar al MANDANTE,
28 en calidad de actor, demandado, tercerista, solicitante,

1 denunciante ante Cortes, Tribunales, Juzgado, Fiscalías,
2 Defensoría del Pueblo, Dependencias Administrativas;
3 incluyendo la facultad de interponer acciones o recursos
4 ordinarios y extraordinarios, horizontales y verticales ante
5 cualquiera de las mencionadas instancias, Corte Provincial y
6 Nacional de Justicia y Corte Constitucional inclusive; y en
7 general, ante cualquier institución sea pública o privada en la
8 que se requiera contar con el patrocinio de profesionales del
9 Derecho, las mismas que incluyen las facultades especiales
10 establecidas en el artículo cuarenta y tres del Código Orgánico
11 General de Procesos, esto es, sustituir la procuración a favor
12 de otro profesional, allanarse a la demanda, transigir, desistir
13 de la acción o del recurso, aprobar convenios, absolver
14 posiciones, deferir al juramento decisorio, recibir valores o la
15 cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, con
16 base a los límites establecidos en el ordenamiento jurídico
17 ecuatoriano y a los montos aprobados por el Directorio de la
18 Empresa. Se incluyen también las facultades especiales
19 establecidas en los artículos cuatrocientos treinta y
20 cuatrocientos treinta y dos del Código Orgánico Integral Penal,
21 esto es: presentar denuncias y acusaciones particulares; el
22 MANDATARIO podrá revocar tales delegaciones o poderes;
23 **VEINTIDOS)** Queda también autorizado para otorgar un poder
24 a favor de profesionales del Derecho, de su confianza y bajo su
25 responsabilidad, a fin de delegar las funciones de ratificación o
26 no de la agencia oficiosa; **VEINTITRES)** Delegar de
27 conformidad con la Ley, el cumplimiento de una o más de sus
28 atribuciones contempladas en este poder, mediante el



ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEI, CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEI EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MSLA MONCAYO.



1 otorgamiento de poderes especiales, previa autorización del
2 Gerente General; de igual forma podrá revocarlos;
3 **VEINTICUATRO)** Autorizar al MANDATARIO aplicar
4 transitoriamente la Reglamentación Interna de la ex Empresa
5 Eléctrica Pública Guayaquil EP. y de CNEI Corporación
6 Nacional de Electricidad S.A., excepto aquella que haya sido
7 aprobada por el Directorio o el Gerente General de la Empresa
8 Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de
9 Electricidad, CNEI EP, hasta que el MANDANTE instrumente
10 la nueva normativa sustitutiva; **VEINTICINCO)** Cumplir todos
11 los demás encargos que por escrito le hiciere el Gerente
12 General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
13 Corporación Nacional de Electricidad, CNEI EP; **VEINTISEIS)**
14 Se deja expresa constancia que las facultades enumeradas en
15 este Poder Especial son meramente ejemplificativas y no
16 limitativas de otras facultades implícitas, por lo cual el
17 MANDATARIO está autorizado a ejercer, sin restricción alguna,
18 todos los derechos de acuerdo con la Ley Vigente y/o emerjan
19 y/o sean consecuencia del objeto del presente Poder Especial
20 y en razón de lo aquí expresado. **CUARTA: PLAZO.-** Debido a
21 que es conferido por el Mandante en ejercicio de las funciones
22 de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública
23 Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEI EP, de
24 conformidad con lo establecido en el numeral ocho del artículo
25 dos mil sesenta y siete del Código Civil, éste terminará por la
26 cesación de las funciones del Mandante; sin perjuicio de que
27 pueda ser revocado en cualquier momento. **QUINTA:**
28 **CUANTÍA.-** La cuantía por su naturaleza es indeterminada.

1 **SEXTA: CLÁUSULA ESPECIAL.-** Para efectos del presente
2 Poder Especial, el Mandatario podrá suscribir los documentos
3 públicos y privados que sean necesarios, debiendo informar al
4 Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica
5 Corporación Nacional de Electricidad, CNEL EP, de acuerdo a
6 la frecuencia que establezca, sobre asuntos o aspectos que a
7 su juicio tengan especial relevancia, así como proporcionar
8 información adecuada para el cumplimiento del mismo y a
9 realizar todas las gestiones que considere apropiadas para
10 este fin; es decir, goza de las facultades señaladas en el
11 presente Poder Especial y por lo tanto es responsable de su
12 accionar. El Mandatario deberá velar por el cumplimiento
13 estricto del encargo encomendado, comprometiéndose a
14 ejercer las facultades conferidas con la mayor prudencia y
15 cuidado, ajustado a las obligaciones que le imponen la Ley, el
16 presente Poder Especial y la Reglamentación Interna vigente
17 en la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación
18 Nacional de Electricidad, CNEL EP.- Sírvase agregar Usted
19 Señor Notario todas las formalidades de Ley para el
20 perfeccionamiento de este instrumento.- f). Abogado Alberto
21 Centeno Ramírez, Foro de Abogados número cero nueve-dos
22 mil doce-cuatrocientos cuarenta y siete.- Quedan agregados al
23 protocolo los documentos de identificación personal,
24 nombramiento y RUC.- En consecuencia el otorgante ratifica y
25 aprueba el contenido de las declaraciones y estipulaciones
26 constantes en la minuta transcrita, la misma que queda
27 elevada a escritura pública, para que surta sus efectos
28 legales.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el



Quito, 6 de agosto de 2013

Señor Ingeniero
Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo
Presente -

De mi consideración:

Por la presente tengo a bien poner en su conocimiento que, en sesión de Directorio efectuada el día martes 6 de agosto de 2013, el Directorio de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEP EP, mediante Resolución No. 015-2013, por mayoría,

RESOLUCIÓN No. 015-2013 (De ejecución inmediata)

"Nombrar al Ing. Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, con cédula de ciudadanía No. 070220929-7, como Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEP EP, para que de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, ejerza la representación legal, judicial y extrajudicial de la empresa y será, en consecuencia, responsable de la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa".

La Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEP EP, fue creada mediante Decreto Ejecutivo No. 1459 de 13 de marzo de 2013, expedido por el señor Economista Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República.

Sin otro particular, suscribo de Usted,

Atentamente,


Esteban Albornoz Viriñilla

PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA
ESTRATÉGICA CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD, CNEP EP.

ACEPTACIÓN:

Quito, 6 de agosto de 2013

Yo, Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo, portador de la cédula de ciudadanía No. 070220929-7, libre y voluntariamente acepto ejercer las funciones de Gerente General de la Empresa Eléctrica Pública Estratégica Corporación Nacional de Electricidad, CNEP EP.


Jorge Eduardo Jaramillo Mogrovejo
C.C. No. 070220929-7



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO
IDENTIFICACION Y CENSAL



CEDULA DE
CIUDADANIA
APellidos: JARAMILLO
Nombres: EDUARDO
Lugar de nacimiento:
EL ORO
Papas
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-30
LUGAR DE NACIMIENTO: ESQUATOPIA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIA MARIUXI
MUÑOZ JARAMILLO

070220929-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERIOR
JARG. ELECTORAL
APellidos: JARAMILLO
Nombres: EDUARDO
Lugar de nacimiento:
EL ORO
Papas
FECHA DE NACIMIENTO: 1968-10-30
LUGAR DE NACIMIENTO: ESQUATOPIA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NATALIA MARIUXI
MUÑOZ JARAMILLO

070220929-7

070220929-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECTORALES SECCIONALES 23 FEB. 2014
040 - 0060 0702209297
NUMERO DE CERTIFICADO
JARAMILLO MOGROVEJO JORGE
EDUARDO

PROVINCIA
OZAMBA
CANTON
CANTON
CANTON

ESPACIO
EN BLANCO

0000505020004

EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CORPORACIÓN
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEC EP

1988-1989
 1989-1990
 1990-1991
 1991-1992
 1992-1993
 1993-1994
 1994-1995
 1995-1996
 1996-1997
 1997-1998
 1998-1999
 1999-2000
 2000-2001
 2001-2002
 2002-2003
 2003-2004
 2004-2005
 2005-2006
 2006-2007
 2007-2008
 2008-2009
 2009-2010
 2010-2011
 2011-2012
 2012-2013
 2013-2014
 2014-2015
 2015-2016
 2016-2017
 2017-2018
 2018-2019
 2019-2020
 2020-2021
 2021-2022
 2022-2023
 2023-2024
 2024-2025
 2025-2026
 2026-2027
 2027-2028
 2028-2029
 2029-2030
 2030-2031
 2031-2032
 2032-2033
 2033-2034
 2034-2035
 2035-2036
 2036-2037
 2037-2038
 2038-2039
 2039-2040
 2040-2041
 2041-2042
 2042-2043
 2043-2044
 2044-2045
 2045-2046
 2046-2047
 2047-2048
 2048-2049
 2049-2050
 2050-2051
 2051-2052
 2052-2053
 2053-2054
 2054-2055
 2055-2056
 2056-2057
 2057-2058
 2058-2059
 2059-2060
 2060-2061
 2061-2062
 2062-2063
 2063-2064
 2064-2065
 2065-2066
 2066-2067
 2067-2068
 2068-2069
 2069-2070
 2070-2071
 2071-2072
 2072-2073
 2073-2074
 2074-2075
 2075-2076
 2076-2077
 2077-2078
 2078-2079
 2079-2080
 2080-2081
 2081-2082
 2082-2083
 2083-2084
 2084-2085
 2085-2086
 2086-2087
 2087-2088
 2088-2089
 2089-2090
 2090-2091
 2091-2092
 2092-2093
 2093-2094
 2094-2095
 2095-2096
 2096-2097
 2097-2098
 2098-2099
 2099-2100
 2100-2101
 2101-2102
 2102-2103
 2103-2104
 2104-2105
 2105-2106
 2106-2107
 2107-2108
 2108-2109
 2109-2110
 2110-2111
 2111-2112
 2112-2113
 2113-2114
 2114-2115
 2115-2116
 2116-2117
 2117-2118
 2118-2119
 2119-2120
 2120-2121
 2121-2122
 2122-2123
 2123-2124
 2124-2125
 2125-2126
 2126-2127
 2127-2128
 2128-2129
 2129-2130
 2130-2131
 2131-2132
 2132-2133
 2133-2134
 2134-2135
 2135-2136
 2136-2137
 2137-2138
 2138-2139
 2139-2140
 2140-2141
 2141-2142
 2142-2143
 2143-2144
 2144-2145
 2145-2146
 2146-2147
 2147-2148
 2148-2149
 2149-2150
 2150-2151
 2151-2152
 2152-2153
 2153-2154
 2154-2155
 2155-2156
 2156-2157
 2157-2158
 2158-2159
 2159-2160
 2160-2161
 2161-2162
 2162-2163
 2163-2164
 2164-2165
 2165-2166
 2166-2167
 2167-2168
 2168-2169
 2169-2170
 2170-2171
 2171-2172
 2172-2173
 2173-2174
 2174-2175
 2175-2176
 2176-2177
 2177-2178
 2178-2179
 2179-2180
 2180-2181
 2181-2182
 2182-2183
 2183-2184
 2184-2185
 2185-2186
 2186-2187
 2187-2188
 2188-2189
 2189-2190
 2190-2191
 2191-2192
 2192-2193
 2193-2194
 2194-2195
 2195-2196
 2196-2197
 2197-2198
 2198-2199
 2199-2200
 2200-2201
 2201-2202
 2202-2203
 2203-2204
 2204-2205
 2205-2206
 2206-2207
 2207-2208
 2208-2209
 2209-2210
 2210-2211
 2211-2212
 2212-2213
 2213-2214
 2214-2215
 2215-2216
 2216-2217
 2217-2218
 2218-2219
 2219-2220
 2220-2221
 2221-2222
 2222-2223
 2223-2224
 2224-2225
 2225-2226
 2226-2227
 2227-2228
 2228-2229
 2229-2230
 2230-2231
 2231-2232
 2232-2233
 2233-2234
 2234-2235
 2235-2236
 2236-2237
 2237-2238
 2238-2239
 2239-2240
 2240-2241
 2241-2242
 2242-2243
 2243-2244
 2244-2245
 2245-2246
 2246-2247
 2247-2248
 2248-2249
 2249-2250
 2250-2251
 2251-2252
 2252-2253
 2253-2254
 2254-2255
 2255-2256
 2256-2257
 2257-2258
 2258-2259
 2259-2260
 2260-2261
 2261-2262
 2262-2263
 2263-2264
 2264-2265
 2265-2266
 2266-2267
 2267-2268
 2268-2269
 2269-2270
 2270-2271
 2271-2272
 2272-2273
 2273-2274
 2274-2275
 2275-2276
 2276-2277
 2277-2278
 2278-2279
 2279-2280
 228

11775-11783

(ANATALL) MOGRANED JHGR-ENIARON

AYRICK MÖLLER, UNIVERSITY OF CHICAGO

04/22/12

14722025

12/18/2013

10/10/2013

INSTITUTO VENEZOLANO DE COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y

DECLARATION OF INTEREST

CONSEJO DE EXPERTOS:

DOMICILIO ESPECIAL

PUBLICATIONS TRIBUTAIRES

AND JOHN L. LAURIN, PERENNIALISTS

4.4.4.3. TRANSACCIONAL SIMPLIFICACIÓN

DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE

DEDUCCION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

$$\text{ch}(\text{rot}(r)) \cdot \text{rot} = \lambda \cdot \text{rot} \cdot \text{ch}(r)$$

PHYSICS

TECHNICAL EDUCATION

AGENTO

145

GERRAUGH

11

Comandante Vasquez Jorge Luis
DELEGADO DEL P.U.C.
Servicio de Huéspedes Internos
LITORAL, SUR

ER

Se declara que las actividades de la...

Hfichā

5/11 AGO 2013

श्रीमान् देवप्रसाद झा

BC

WTC

1. NAME _____

Public Affairs 59

SRI.gob.ec

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0968549020001

RAZON SOCIAL: EMPRESA ELECTRICA PUBLICA ESTRATEGICA CORPORACION
NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNELEP

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO: ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: CNELEP
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION
CENTRALES AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYACIL Principio: TAPAJA Ciudadela KENNEDY NORTE Cose: RAFAEL MARIAS GAROQUE
*Avda. 24, 35 * 13114 Montecristas MICHU, N. CIVIAN Referencia: GUADUPE, ALBINOLO TORRES DEL MONTE, LUISA LONNY
*Av. 4 Ciudad 401 * Telefono Trabajo: 042683220 Telefono Trabajo: 042683211 Fax: 042683219
Email: comunicacion@cnlepe.gub.ec Web: WWW.CNELEP.GUB.EC

Nº ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA GUAYAS LOS RIOS
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION
CENTRALES AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton GUAYACIL Principio: CARLOS CONDEPOMAS Calle: MARILOTEA Numero: 100 Interseccion: LEO DA
Referencia: ANTIGUA ESPOL Edificio: ESPOL CAMPUS PERLAS Telefono: Trabajo: 042651037 Email: comunicacion@cnlepe.gub.ec

Nº ESTABLECIMIENTO: 003 ESTADO: ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: AGENCIA DURAN
ACTIVIDADES ECONOMICAS:
SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION, COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA Y ACTIVIDADES DE GENERACION
CENTRALES AUTORIZADAS

DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia GUAYAS Canton DURAN Principio: ELOY ALFARO (DURAN) Numero: SOLAR 10 Referencia: FRENTE AL CUERPO
DE BOMBIEROS Manzana: 26 Edificio: CENTRO DE DURAN Telefono Trabajo: 042400154

[Firma manuscrita]
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

Ubicacion: ALZAJORDANO Lugar de emision: GUAYACIL/AV. FRANJISCO





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0702209297

Nombres del ciudadano: JARAMILLO MOGROVEJO JORGE EDUARDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/PIÑAS

Fecha de nacimiento: 30 DE OCTUBRE DE 1968

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MASCULINO

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ING. ELECTRICO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MUÑOZ JARAMILLO NATALIA MARIUXI

Fecha de Matrimonio: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1995

Nombres del padre: JARAMILLO ROMERO ADRIANO CORNELIO

Nombres de la madre: MOGROVEJO MOROCHO LIVIA ESTHER

Fecha de expedición: 28 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 1 DE JUNIO DE 2016

Emisor: MILTON EDUARDO CASTRO INTRIAGO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 63 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.06.01 13:59:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <http://servicios.registrocivil.gob.ec/consultaNuv/>



909370



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

**ESPACIO
EN BLANCO**

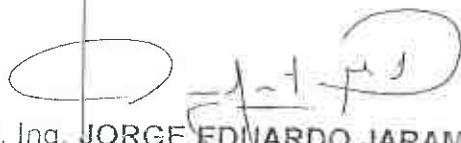


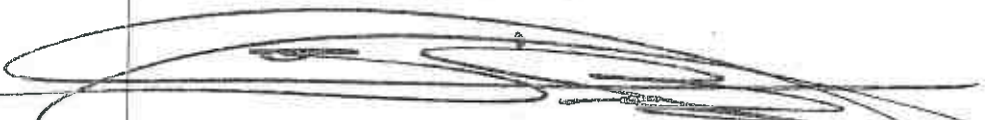
ESCRITURA DE PODER ESPECIAL QUE OTORGA EL SEÑOR INGENIERO JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP A FAVOR DEL SEÑOR MAGISTER TITO MEZA MONCAYO.-



1 Notario, en alta voz al compareciente este se afirma ratifica
2 firma en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

3
4
5 p.- EMPRESA ELÉCTRICA PÚBLICA ESTRATÉGICA CNEL
6 CORPORACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD CNEL EP
7 RUC.: 0968599020001

8
9
10 
11 f). Ing. JORGE EDUARDO JARAMILLO MOGROVEJO
12 Gerente General
13 C. C.: 070220929-7 / C. V.: 040-0060

14
15 
16 EL NOTARIO

17
18
19
20
21 SE OTORGO ANTE MI; En fe de ello, confiero este PRIMER
22 TESTIMONIO, que firmo, rubrico y sello en Guayaquil, al primer día del
23 mes de junio del dos mil dieciséis.-

24
25 
26



27 **Dr. Javier E. Gonzaga Tama**
28 Sexagésimo Tercero
Cantón Guayaquil

ESNCE BRAND